

I.E.S. Santa Clara



PLAN DE CONVIVENCIA

ÍNDICE:

1. INTRODUCCIÓN.....	3
2. REFERENCIAS NORMATIVAS	3
3. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO	4
3.1. Aspectos que fundamentan nuestra concepción de convivencia	4
3.2. Explicitación de necesidades	5
4. OBJETIVOS.....	6
5. ACTUACIONES FAVORECEDORAS DE LA CONVIVENCIA.....	7
5.1. Propuestas globales de organización y coordinación del centro	8
5.2. Actuaciones para la implicación del alumnado	9
5.3. Actuaciones para la implicación del profesorado	10
5.4. Actuaciones para la implicación de las familias	11
6. RESUMEN DE CONDUCTAS CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA Y CORRECCIÓN DE LAS MISMAS.....	11
7. MECANISMOS PARA LA DIFUSIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA	14
8. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN DE CONVIVENCIA.	14
ANEXO I: Informe final de convivencia del curso 23-24.....	17
ANEXO II: Propuestas para la convivencia del curso 23-24	22
ANEXO III: Tabla resumen de las actuaciones para la mejora de la convivencia .	26

1. INTRODUCCIÓN

En nuestro centro educativo hemos establecido un conjunto de normas con el objetivo de fomentar la participación activa de todos los miembros de la comunidad educativa en la organización y funcionamiento del mismo. Estas normas son fundamentales para crear un ambiente de convivencia positivo, esencial para el desarrollo de la labor docente y el cumplimiento de nuestros objetivos educativos.

Al diseñar estas pautas, hemos tenido en cuenta los principios fundamentales de la educación, tales como el respeto por los derechos y libertades de cada individuo, la promoción de la tolerancia y la libertad, y el fortalecimiento de los valores democráticos que sustentan nuestra convivencia. Además, buscamos contribuir al desarrollo integral de la personalidad y las diversas capacidades de nuestro alumnado.

El Plan de convivencia de nuestro centro se apoya en estas normas, que servirán como base para implementar las diferentes acciones que se contemplan en él. Es importante resaltar que estas normas no son un documento estático; están abiertas a la evaluación y a la mejora continua, permitiendo así que se realicen las modificaciones necesarias para adaptarse a las necesidades de nuestra comunidad. De este modo, nos aseguramos de que sea un documento vivo y relevante para todos.

2. REFERENCIAS NORMATIVAS

El plan que se contempla en este documento tiene como referencia y marco legal las siguientes referencias normativas de aplicación en Cantabria:

- Ley Orgánica de Educación 2/2006, de 3 de mayo, modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre. La LOE establece los principios generales de la educación en España, incluyendo la importancia de la convivencia escolar y el respeto a los derechos y libertades de los estudiantes. La LOMLOE refuerza la necesidad de promover un clima de convivencia positivo en los centros educativos y establece la obligación de elaborar planes de convivencia.

- Ley de Cantabria 8/2010, de 23 de diciembre, de garantía de derechos y atención a la infancia y la adolescencia.
- Ley de Cantabria 2/2019, de 7 de marzo, para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.
- RD 53/2009 de 25 de junio que regula la convivencia escolar y los derechos y deberes de la comunidad educativa en la Comunidad Autónoma de Cantabria, modificado por el RD 30/2017 de 11 de mayo.
- Decreto 75/2010, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria, modificado por Decreto 90/2018, de 25 de octubre y por el Decreto 103/2021, de 25 de noviembre.
- Orden EDU/8/2022, de 1 de marzo, por la que se aprueban las instrucciones que regulan la organización y funcionamiento de los Institutos de Educación Secundaria de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Instrucciones de Inicio de curso. Institutos de Educación Secundaria 24-25.

3. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO

3.1. ASPECTOS QUE FUNDAMENTAN NUESTRA CONCEPCIÓN DE LA CONVIVENCIA

Nuestra visión de la convivencia va más allá de la simple interacción diaria entre los miembros de la comunidad educativa. Creemos firmemente que la convivencia es un proceso activo, en el que cada persona, desde su rol, contribuye a la construcción de un ambiente de respeto, colaboración y crecimiento. Es, por tanto, una parte integral de la formación de nuestro alumnado, no solo en aspectos

académicos, sino también como ciudadanos responsables y conscientes de su entorno.

Establecer un Plan de Convivencia en el centro educativo, basado en esta visión, es esencial para garantizar que los valores de respeto, equidad, solidaridad y participación sean vividos de manera coherente y práctica en el día a día. Un plan de convivencia bien estructurado es un marco que orienta las acciones, decisiones y comportamientos de toda la comunidad educativa, asegurando que todos compartan una misma comprensión sobre lo que significa convivir en armonía.

El valor de contar con un plan de convivencia radica en su capacidad para ofrecer una guía clara y accesible para gestionar las situaciones conflictivas, promoviendo la resolución pacífica de las mismas y el fortalecimiento de las relaciones interpersonales. Además, permite un enfoque preventivo, donde se fomente un clima de respeto mutuo, la participación activa de los estudiantes en su propio proceso de convivencia y el fortalecimiento de los lazos entre la familia, el profesorado y el alumnado.

Este plan debe estar fundamentado en la creencia de que la convivencia no es solo una responsabilidad compartida, sino un proceso que se debe fomentar y cuidar de manera constante. En este sentido, la implementación de un plan de convivencia en nuestro centro educativo representa no solo un compromiso con la mejora continua del entorno escolar, sino también con la formación integral de nuestro alumnado, preparándolos para enfrentar los desafíos de la sociedad con las herramientas adecuadas para la cooperación, el respeto y la empatía.

3.2. EXPLICITACIÓN DE NECESIDADES

Partiendo del análisis de los resultados de la evaluación interna realizada en el curso 23-24 entre los diferentes miembros de la comunidad educativa y tras un análisis comparativo de los mismos, se identifican coincidencias y divergencias en las percepciones de profesorado, alumnado, PASy familias sobre la convivencia en el centro.

Este análisis permite obtener una visión más completa y contrastada de la situación actual. Todos los sectores de la comunidad educativa del Centro coinciden en que la convivencia es buena. También se observa que hay un interés generalizado por fomentar la participación en la toma de decisiones con respecto a las normas de convivencia y en mejorar la comunicación y trasvase de información desde el Centro hacia las familias.

A partir del análisis de resultados contextualizado, se realizan las propuestas que servirán como líneas de trabajo fundamentales en los próximos cursos.

Se determina prioritario abordar las siguientes líneas de actuación:

1ª) Necesidad de implicar al alumnado en la detección e intervención en los conflictos del aula y del centro.

2ª) Necesidad de que el profesorado compartamos las buenas prácticas y continuemos nuestra formación para una mayor responsabilidad e implicación en la gestión de la convivencia.

3ª) Necesidad de mejorar la comunicación y la relación del centro con las familias.

4. OBJETIVOS

- a) Conseguir que el instituto sea un centro amable, respetuoso con la diversidad, educando en un trato adecuado entre los miembros de la comunidad educativa.
- b) Fomentar en el centro educativo los valores, las actitudes y las prácticas que permitan mejorar el grado de aceptación y cumplimiento de las normas y avanzar en el respeto a la diversidad y en el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres.
- c) Facilitar la prevención, detección, tratamiento, seguimiento y resolución de los conflictos que pudieran plantearse en el centro apostando por la cooperación en su resolución a la vez que se aprende a afrontar y resolver los problemas de manera autónoma.
- d) Facilitar herramientas para la resolución pacífica de los conflictos: dotar de habilidades y estrategias pacíficas de resolución de conflictos al alumnado,

al personal docente y no docente y a las familias, desarrollando propuestas de comunicación no violenta, prácticas restaurativas, y otros procesos colaborativos para abordar las situaciones conflictivas del centro.

- e) Promover el desarrollo de habilidades sociales (HHSS), relaciones respetuosas entre los distintos sectores de la Comunidad Educativa, fomentando la tolerancia, el diálogo para resolver conflictos, el trabajo en equipo, la capacidad para comunicarse y trabajar de forma cooperativa y la aceptación de la diversidad como elemento enriquecedor.
- f) Promocionar prácticas e instrumentos que potencien los siguientes aspectos: la promoción de la cultura de paz, el diálogo y la argumentación oral, la prevención de la violencia en todas sus manifestaciones, la participación de la comunidad educativa en la toma de decisiones, el auto-conocimiento y la proyección personal de todos los componentes de la comunidad, la lucha contra la apatía y/o carencia de objetivos y la convivencia basada en el respeto.
- g) Fomentar y facilitar la participación, la comunicación y la cooperación de las familias.
- h) Favorecer la cooperación con entidades e instituciones del entorno, que contribuyan a la mejora de la convivencia escolar.
- i) Informar, con la debida claridad y precisión, de los objetivos del presente Plan a todos los miembros de la Comunidad Educativa. Del mismo modo, y ya que todos somos agentes de convivencia, proceder democráticamente a la revisión de las Normas de Organización y Funcionamiento (NOF) del centro.

5. ACTUACIONES FAVORECEDORAS DE LA CONVIVENCIA

Tras el análisis de los documentos generados el pasado curso y de la situación actual del centro (nuestra realidad, nuestras expectativas, nuestros objetivos) se plantean diversas propuestas recogidas en cuatro grandes vertientes. A continuación,

mostramos aquellas que se han considerado más adecuadas para implementar en los próximos cursos académicos.

5.1. PROPUESTAS GLOBALES PARA EL CENTRO:

- **Difusión del Plan de Convivencia:** desde la Comisión de convivencia se informa a la CCP (que informa al profesorado), al AMPA y se publica en la web del centro. Los tutores/as informan a familias y alumnado. El director informa al PAS. Esta actuación incluye la **difusión de las NOF**.

- **Dinamización de la interrelación del Plan de Convivencia con otros planes del centro:** Este Plan se incluye en el Proyecto Curricular de Centro (PCC) y promueve la transversalidad de actuaciones. Se relaciona directamente con el Plan de Acción Tutorial (PAT) y el Plan de Sostenibilidad.

- **Apertura del centro hacia la comunidad en cuestión de convivencia:** participación en Programa Valientes (Consejería de Educación), Proyecto de Asamblea de Cooperación por la Paz, Talleres de Convivencia y Habilidades Sociales impartidos por asociaciones.

- **Traspaso de información al profesorado.** Información recogida a partir del Plan de Transición entre Etapas y de los cursos anteriores, prestando especial atención al alumnado con Necesidad Específica de Apoyo Educativo (ANEAE) y aspectos de convivencia grupal.

- **Planificación de actividades complementarias y extraescolares** que favorezcan el desarrollo de HHSS y la convivencia.

- **Jornadas de convivencia del IES.** Salidas con pernocta a inicio de curso para el alumnado de la ESO y con implicación del alumnado de Ciclos Formativos del Centro.

- **Acondicionamiento de espacios** para promover las conversaciones o los juegos de mesa.

- Colocación de un **Buzón de Sugerencias** para la detección de conflictos o propuestas de mejora ubicándolo en zona de paso habitual.

- **Fortalecer los lazos de relación con el entorno** a la vez desarrollar el sentido de pertenencia dentro del propio centro. Se promueve la relación con el entorno mediante la apertura del centro a diferentes propuestas externas y dando cabida a las diferentes inquietudes formativas del profesorado y del alumnado. Se utilizan como espacios de encuentro fundamentalmente, el Salón de Actos y el Aula de Emprendimiento.

- **Creación del espacio “Crea Bienestar”** coordinado por profesorado de CAS y coordinador/a de bienestar. Consiste en que el alumnado de Bachillerato Internacional trabaja con alumnado voluntario de 1º de la ESO promoviendo actividades originales que desarrollan las habilidades sociales de todos los participantes.

- **Consolidación del Espacio de Calma y Comunicación** (viernes en el recreo). Es un espacio para compartir inquietudes y propuestas con la participación del alumnado, profesorado y personal laboral. El objetivo fundamental es promocionar una red solidaria que fortalezca la pertenencia de las personas participantes al centro.

- **Memoria anual sobre el estado de la convivencia en el centro** y la aplicación de las normas de convivencia. Se informa al Consejo Escolar y Claustro.

5.2. ACTUACIONES PARA LA IMPLICACIÓN DEL ALUMNADO

- **Jornada de acogida.** Charla de bienvenida del director a los grupos de ESO, Bach y Ciclos Formativos. Acogida de los tutores/as a cada uno de los grupos en las aulas correspondientes (presentaciones, normas centro, horarios...)

- **Jornada de convivencia en espacios naturales**

- **Tutorías específicas para fomentar la convivencia.** Actividades de acogida y normas para todo el alumnado. Para la ESO se proporcionan actividades para las primeras sesiones de tutoría que promueven el conocimiento y cohesión del grupo. Se explicitan las normas del centro desde la perspectiva de los ODS y se promueve la

interiorización de las mismas mediante la creación de un decálogo de normas del propio grupo. Para el alumnado de Bachillerato y Ciclos, al carecer de hora lectiva de tutoría, se ofrece a los tutores/as las normas y algunas actividades que pueden facilitar el conocimiento de y entre el alumnado.

- **Actividades de tutoría variadas para desarrollar actitudes de tolerancia, respeto, diversidad, salud digital e igualdad entre géneros.** Estas actividades se desarrollan en horas de tutoría sin perjuicio de las propuestas que elabora el profesorado en su materia.

- **Recreos activos** con propuestas de los departamentos para fomentar la interacción del alumnado.

- Elección de **Delegado/a de convivencia**. Dentro de la propuesta de *Activistas para la convivencia* se nombran 2 delegados/as de convivencia en cada grupo aparte del correspondiente delegado/a de grupo.

5.3. ACTUACIONES PARA LA IMPLICACIÓN DEL PROFESORADO

- **Acogida del profesorado nuevo** en el centro. Bienvenida del director y recorrido por el centro a cargo del coordinador/a de Patrimonio. Creación de un panel con el nombre y departamento del profesorado del centro. Diseño de un plano de centro actualizado y simplificado.

- **Difusión de material sobre convivencia** impreso y/o digital.

- **Creación de un espacio de autoformación** a través del equipo de Teams del centro, donde compartir materiales y experiencias relacionadas con **buenas prácticas docentes relativas a la mejora de la convivencia**, incluidas **actuaciones de mediación**. Sensibilización sobre las “suaves violencias” y “agresiones moderadas” y otros aspectos docentes. Inclusión de **metodologías activas** de probada eficacia que fomenten la ayuda mutua entre el alumnado.

- **Formación a los tutores/as** para la mejora de la comunicación con las familias y funcionamiento de las plataformas digitales.

- **Establecimiento de acuerdos y criterios de actuación** relativos a la mejora de la convivencia en función de las necesidades de los grupos en reuniones de tutores/as, de equipos docentes y en Juntas de evaluación.

5.4. ACTUACIONES PARA LA IMPLICACIÓN DE LAS FAMILIAS

- **Reuniones con las familias** a inicio de curso. Grupales e individuales.
- **Incremento de las reuniones con las familias**, además de la reunión de inicio.

- **Confirmación y seguimiento de plataformas y contraseñas** para mejorar la comunicación con las familias. Es necesario que los tutores/as confirmen el acceso de las familias a los canales de comunicación oficiales y realicen un seguimiento telefónico en aquellos casos en los que no se haya podido comprobar el acceso a dichas plataformas.

- Mejora de la **coordinación con el AMPA** para abordar propuestas de trabajo o actividades conjuntas.

- **Invitación a las familias a actividades complementarias y extraescolares.** Comunicación de las diversas actividades habituales del centro e invitación a aquellas que se consideren: Jornadas de puertas abiertas, salidas, recogida de alimentos, reparto de frutas...

6. RESUMEN DE CONDUCTAS CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA Y CORRECCIÓN DE LAS MISMAS

A continuación, se detallan las conductas que se contrarias a la convivencia recogidas en las NOF del IES Santa Clara y las correcciones de las mismas:

1. Conductas contrarias a la convivencia

- Faltas de Asistencia y Puntualidad: Faltas injustificadas de puntualidad. Faltas injustificadas de asistencia.
- Daños a Instalaciones y Material: Daños leves intencionados en instalaciones, materiales, documentos o pertenencias de miembros de la comunidad educativa.
- Negativa a Cumplir con el Proceso Educativo: Negativa sistemática a llevar el material necesario para el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Uso de Objetos o Sustancias No Permitidas: Fumar dentro del recinto escolar. Uso dentro del aula de materiales ajenos a la materia impartida (teléfonos móviles, relojes digitales, auriculares, punteros láser, etc.). Uso de métodos fraudulentos para obtener información en exámenes (chuletas, dispositivos electrónicos no autorizados, etc.). Utilización de cualquier material que pueda resultar dañino para la comunidad educativa.
- Conductas que Dificultan el Derecho a Estudiar y Enseñar: Comer, beber o mascar chicle en el aula. Correr, gritar o empujarse en los pasillos. Uso de lenguaje irrespetuoso, inadecuado o insultante hacia compañeros o miembros del personal.
- Faltas de Respeto y Desconsideración: Incitación a cometer faltas contrarias a las normas de convivencia. Actos de incorrección o desconsideración hacia el profesorado y otros miembros de la comunidad educativa. Vestimenta inadecuada. Ignorar las indicaciones del personal docente o del personal de administración y servicios (PAS). Cubrirse la cabeza o utilizar gafas de sol sin prescripción médica. Cualquier otra conducta que altere el normal desarrollo de la actividad en el centro.
- Daños y Hurtos: Los alumnos que causen daños en instalaciones, materiales u objetos de la comunidad educativa, de forma intencionada o por negligencia, deberán repararlos o asumir su coste económico. En caso de hurto, el alumno

deberá restituir lo sustraído o su equivalente económico. Los padres o representantes legales serán responsables civiles en los términos establecidos por la ley. En situaciones excepcionales donde la reparación o restitución no sean posibles, el Director tomará la decisión correspondiente.

2. Corrección de conductas contrarias a la convivencia

Las siguientes instancias tendrán competencia para corregir dichas conductas:

- Profesorado: Amonestación privada o por escrito. Comparecencia inmediata ante el jefe de Estudios. Realización de trabajos específicos en horario no lectivo. Realización de tareas que contribuyan a la mejora del centro o a la reparación de daños. Exclusión de actividades complementarias.
- Tutor del Alumno/a: Amonestación privada o por escrito. Comparecencia ante el jefe de Estudios. Realización de tareas correctivas. No participación en actividades complementarias.
- Jefe de Estudios: Amonestación privada o por escrito. Realización de tareas correctivas. Suspensión de actividades extraescolares. Retirada temporal de dispositivos electrónicos. Cambio de grupo por un máximo de una semana.
- Director: Suspensión del derecho de asistencia a clases por hasta tres días. Suspensión de asistencia al centro por hasta tres días lectivos.

3. Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia

Se consideran de mayor gravedad:

- Actos de indisciplina, injuria u ofensa grave.
- Reiteración de conductas contrarias a la convivencia.
- Agresión física grave, acoso, amenazas o humillaciones.
- Grabación, manipulación y difusión de conductas inapropiadas.
- Daños graves en instalaciones o pertenencias.
- Actos que alteren gravemente el desarrollo del centro.

- Uso, posesión o comercio de sustancias u objetos perjudiciales.
- Acceso indebido a documentos y archivos del centro.
- Incitación a cometer faltas graves.
- Incumplimiento reiterado de sanciones.

4. Corrección de conductas gravemente perjudiciales

- Realización de tareas reparadoras en horario no lectivo.
- Suspensión de actividades extraescolares.
- Cambio de grupo.
- Suspensión de asistencia a clases por más de cinco días y menos de dos semanas.
- Suspensión de asistencia al centro por más de tres días y hasta un mes.
- Cambio de centro escolar.

7. MECANISMOS PARA LA DIFUSIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA

El Plan de Convivencia, tal como se recoge en la normativa, forma parte del Plan de Centro y está vinculado en el Proyecto Educativo del Centro. Una vez aprobado e informado el Claustro y el Consejo Escolar, se dará a conocer a toda la comunidad educativa:

1. Al alumnado:

- A través del Plan de Acción Tutorial: trabajo de las normas de convivencia y los deberes y derechos del alumnado.
- En las juntas de delegados: envío de una copia Plan de Convivencia a los delegados al inicio de curso.
- Trabajo diario de aula, incidiendo especialmente en las normas de convivencia al inicio de curso por parte de todos los docentes.

2. Al profesorado:

- A través de la CCP y del Claustro.
- En la documentación del centro.
- Se dispondrá de un **espacio** en la sala de profesores para su publicación física y para la publicación de cualquier otra cuestión relacionada con él.
- Información temprana a los tutores, equipos educativos y, en general, a toda la comunidad educativa de todas las decisiones y cambios que se tomen en torno a la gestión de la convivencia escolar.
- Carpeta compartida sobre convivencia en el Teams del Claustro que sirva de archivo para proponer ideas, colgar artículos, bibliografía...

3. A las familias:

- Los tutores darán visibilidad al Plan y harán referencia a los aspectos más importantes del mismo en las reuniones de inicio de curso con los padres, así como en las demás reuniones que se mantengan a lo largo del curso desde las tutorías.
- Envío de una copia del Plan a los representantes del AMPA.
- Envío de un resumen del Plan por Yedra a principio de curso.

4. A toda la Comunidad Educativa:

- Publicación en la página web del centro como documento independiente para facilitar el acceso de toda la comunidad educativa.
- Elaboración de un folleto explicativo que recoja los elementos fundamentales del Plan, a disposición de toda la comunidad educativa.

8. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA

Realizaremos el seguimiento del Plan de Convivencia a través de los distintos órganos del centro habilitados para ello:

Equipo directivo: manera frecuente

CCP y claustro: en sus convocatorias.

Comisión de Convivencia/ Consejo escolar: en sus convocatorias.

AMPA: en las reuniones que mantengan o cuando necesiten hacerlo.

A partir de este seguimiento por parte de los diferentes órganos, se elaborará una memoria final que utilizaremos para la revisión y modificación del Plan, además de tener en cuenta las propuestas de mejora que puedan surgir de cualquier sector de la comunidad educativa y sean consensuadas y aprobadas.

ANEXO I: INFORME FINAL CONVIVENCIA 23-24 (EXTRACTO)

1. Introducción:

Presentamos a continuación el trabajo realizado por la comisión de convivencia durante este curso académico. A lo largo de estos meses, nos hemos coordinado desde la estructura de la CESPAD para, además de realizar las tareas que le son propias a este órgano, pudiéramos sentar las bases de la renovación del plan de convivencia del centro.

Reconociendo que un ambiente de convivencia positivo es esencial para el aprendizaje y el desarrollo integral de nuestro alumnado, proponemos una serie de líneas de actuación que darán forma al plan en el próximo curso.

Entendemos que el proceso educativo debe adaptarse continuamente a las necesidades cambiantes de la sociedad y creemos además que la creación y renovación de los planes del centro debe ser un proceso democrático en el que todas las perspectivas han de ser tenidas en cuenta. Por ello, hemos realizado una encuesta a toda la comunidad educativa, incluyendo alumnado, profesorado, Personal de Administración y servicios (PAS), y familias. Esta encuesta nos ha permitido conocer más de cerca las necesidades reales y puntos fuertes de la convivencia en el centro.

Para la elaboración de estas propuestas hemos contado, además, con la colaboración de Miguel Arce como persona con amplia experiencia en la facilitación de entornos más saludables en el ámbito de la convivencia educativa. Confiamos en que este enfoque inclusivo nos permita construir un plan de convivencia sólido, relevante y referente a las diversas enseñanzas del IES Santa Clara.

Agradecemos vuestra colaboración en este esfuerzo conjunto, convencidos/as de que, trabajando unidos/as, podremos crear un entorno educativo aún más amable para el crecimiento personal, social y académico de todo nuestro alumnado.

2. Recogida de información: Las encuestas

2.1. Metodología

Se ha invertido buena parte del tiempo y del trabajo en la elaboración y análisis de unas encuestas que nos permitieran conocer en profundidad la vivencia de la convivencia del centro. Consideramos este aspecto esencial para reestructurar un plan de convivencia basado en nuestra realidad, nuestras buenas prácticas, nuestros retos y nuestras expectativas.

A continuación se presentan los resultados de las cuatro encuestas realizadas a diferentes miembros de la comunidad educativa del centro: profesorado, PAS, alumnado y familias. El objetivo de estas encuestas es obtener una visión integral sobre la percepción de la convivencia en el centro educativo, identificando puntos fuertes y áreas de mejora para fomentar un ambiente de respeto y colaboración.

Las encuestas se realizaron de manera anónima y voluntaria, utilizando cuestionarios diseñados específicamente para cada grupo.

2.2. Análisis de resultados

2.2.1. Resultados de las encuestas del profesorado

Este apartado recoge los resultados de la encuesta realizada al profesorado. Se exploran aspectos como la percepción de la disciplina, la comunicación con el alumnado y las familias, y la percepción general sobre el ambiente de convivencia en el centro.

De 135 profesores/as han respondido la encuesta 59 lo que representa un **42%**. De ellos 36 de ESO y bachillerato y 23 de ciclos. Se analizan los aspectos más relevantes:

1. Sobre la observación de conductas disruptivas en el aula y en el centro.

Llegar tarde a clase y el absentismo son los dos comportamientos disruptivos que el profesorado señala como más frecuentes. En menor medida: no atender a las explicaciones, interrumpir y molestar no dejando dar clase y no cumplir las normas. Muy pocas veces se dan faltas claras de respeto del alumnado hacia el profesorado.

2. Sobre la disciplina y resolución de conflictos.

El profesorado aborda la disciplina de forma preventiva interviniendo con rapidez. Considera que el establecimiento de normas claras y la puntualidad son herramientas fundamentales de disciplina. El castigo no se considera como forma de control disciplinario, pero sí sentar estratégicamente al alumnado para mantener la disciplina. Los conflictos de convivencia suelen resolverse con: el dialogo, las normas compartidas, los consejos, acudiendo a jefatura-orientación-tutor/a, contactando con las familias. En menor medida se recurre a la mediación, la ironía, la tutoría y otras acciones educativas.

3. Sobre agresiones entre el alumnado

El profesorado percibe como conductas de agresión “moderada” la exclusión de compañeros, extender rumores o tener una conducta pasiva ante los agresores. Estas conductas de pasividad y de exclusión, que se perciben como *moderadas*, probablemente son las formas de violencia más generalizada y que más dañan la convivencia.

Pocas veces hay agresiones físicas, conductas de sometimiento a otros compañeros o robos. Aunque se reconoce que no se detectan a fondo todos los problemas de convivencia del alumnado, consideran que sí se perciben los problemas importantes.

Buena parte del profesorado consideran que “a veces nos enteramos” de los problemas de convivencia que se dan en el centro. Este dato puede interpretarse de diversas formas. Puede significar que otras muchas veces no nos enteramos, aunque sabemos que es una realidad en los centros escolares. Son muchas las ocasiones en que o no percibimos o no damos suficiente importancia a los conflictos de convivencia sufridos por el alumnado, que sí que está al tanto de prácticamente todo lo que ocurre en su clase, por lo que deberemos apostar por una mayor implicación del alumnado en la detección y gestión de conflictos escolares.

4. Sobre el alumnado más conflictivo.

La falta de límites, los problemas familiares, el contexto social, la falta de disciplina y la falta de formación del profesorado en regulación de conflictos son las causas del comportamiento de estos alumnos/as. Menor importancia se atribuye a la obligatoriedad y ampliación de la escolarización y al tipo de organización del centro. Otras causas señaladas son: las redes sociales, currículo, los referentes sociales, la desvalorización de la educación, la falta de esfuerzo.

5. Respecto al cuidado de los materiales.

La percepción de la falta de cuidado con el material (tirar basura, pintar las mesas, romper, dañar el material informático o las instalaciones) se percibe como frecuente y un aspecto a mejorar.

6. La relación entre los miembros de la comunidad educativa.

Existe la percepción de que la relación con las familias es mejorable: aunque suelen acudir cuando se les convoca, y no son hostiles, a veces recelan de la información, no escuchan y no asumen responsabilidades y no siempre es fácil llegar a acuerdos. Las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa se califican de buenas entre profesores y alumnos y entre profesores y con el equipo directivo. Se señala, sin embargo, que a veces falta colaboración y comunicación entre el profesorado.

Hay un pequeño sector del profesorado que califica de malas la relaciones y/o comunicación en el centro entre el propio profesorado, entre profesorado y equipo directivo y entre el profesorado y las familias. También entre alumnado y profesorado, aunque en menor medida.

Estos datos son significativos y nos deberían llevar a indagar sobre sus causas.

7. Sobre formación en convivencia y necesidades

La mitad del profesorado califica su formación como buena, la otra mitad como regular. Lo que más se demanda como formación son cursos prácticos, seguido de proyectos a largo plazo y encuentros entre docentes.

A la vista de estas valoraciones podría concluirse que el clima de convivencia en el centro es bueno o muy bueno, lo que no implica que no debamos prestar la máxima atención a aquellos casos que, aunque minoritarios, requieran intervenciones de mejora.

2.2.2. Resultados de las encuestas del alumnado

En esta sección se presentan los resultados de la encuesta dirigida al alumnado. Se analizan sus opiniones sobre el ambiente en el aula, el respeto entre compañeros/as y hacia el profesorado, así como su percepción sobre la eficacia de las normas de convivencia.

En general, de las respuestas se desprende que la mayoría del alumnado se muestra **satisfecho o muy satisfecho con el clima del centro** en cuanto a relaciones entre los diferentes miembros de la comunidad educativa: alumnado, profesorado, familias, equipo directivo...

Sin embargo, se detecta **menor grado de satisfacción** respecto a:

- La participación en la elaboración de normas consensuadas por parte del alumnado, quienes demandan participar ellos más.
- La atención que se presta al alumnado que se mete constantemente con los demás.

Se observa un elevado grado de satisfacción con las relaciones en el aula, el trato igualitario y el respeto a la diversidad. Sin embargo, un porcentaje elevado de alumnado encuentra escaso apoyo entre sus compañeros de grupo para tratar problemas personales.

Igualmente, hay un elevado grado de satisfacción con la enseñanza y las relaciones con el profesorado, aunque se echa de menos que se dé más peso a la opinión del alumnado para resolver problemas.

A pesar de que los resultados son buenos, resulta preocupante observar que hay un pequeño sector del alumnado que se siente maltratado, destacando en su mayoría, que sufren insultos y maledicencia; en algún caso muy puntual, manifiestan que sufren acoso sexual. Así mismo, algunos/as sienten que no pueden confiar en nadie para contarles sus problemas.

2.2.3. Resultados de las encuestas de las familias

Este apartado presenta los resultados de la encuesta realizada a las familias. Participaron 85 familias (fundamentalmente madres) del centro, y se distribuyen más o menos a partes iguales entre familias de la ESO y de Bachillerato (salvo dos familias de Ciclos Formativos). Se abordan temas como la comunicación con el centro, la percepción sobre el ambiente educativo y el grado de satisfacción con la convivencia escolar.

A nivel general, un 80% de las familias considera que el clima de convivencia del centro es entre bueno y muy bueno. Las respuestas más positivas se centran en el conocimiento y adecuación de las normas de convivencia, y en las iniciativas de los departamentos (excursiones, recreos...) para fortalecer las relaciones entre el alumnado.

Varias repuestas hacen referencia a la necesidad de establecer una comunicación más fluida y activa entre las familias y el centro educativo. Parece necesario que reflexionemos

sobre cómo y cuándo se informa a las familias de proyectos y actividades del centro. (Parece que les llega información superficial y únicamente de lo más relevante de su curso, poca información a nivel de centro)

2.2.4. Resultados de las Encuestas del PAS

La encuesta fue respondida por los 14 miembros del PAS; estos son las administrativas, los/as consejos y los limpiadores y limpiadoras.

En cuanto a la convivencia general del centro consideran que es bueno o muy bueno en su totalidad y que se mantiene igual o ha mejorado ligeramente en los últimos tres años.

Las relaciones entre los miembros del PAS son buenas o muy buenas. Con las familias, los dos colectivos que tienen contacto con ellas consideran que son buenas relaciones y que las familias respetan los protocolos del centro. Asimismo, la mayoría considera que las relaciones con el alumnado y el profesorado son buenas, y estos últimos casi siempre respetan los protocolos.

2.3. Análisis comparativo

En este apartado se realiza un análisis comparativo de los resultados obtenidos de las tres encuestas. Se identifican coincidencias y divergencias en las percepciones de profesores, alumnos y familias sobre la convivencia en el centro. Este análisis permite obtener una visión más completa y contrastada de la situación actual.

Todos los sectores de la comunidad educativa del Centro coinciden en que la convivencia es buena. También se observa que hay un interés generalizado por fomentar la participación en la toma de decisiones con respecto a las normas de convivencia y en mejorar la comunicación y trasvase de información desde el Centro hacia las familias.

A partir del análisis de resultados contextualizado, se realizan las propuestas que servirán como líneas de trabajo fundamentales el próximo curso.

3. Propuestas de actuación

Una vez analizada la percepción de la convivencia del centro observamos varios *puntos calientes* sobre los que dibujar las líneas de acción prioritarias:

- Necesidad de implicar al alumnado en la detección e intervención en los conflictos del aula y del centro.
- Necesidad de que el profesorado compartamos las buenas prácticas y continuemos nuestra formación para una mayor responsabilidad e implicación en la gestión de la convivencia.
- Necesidad de mejorar la comunicación y la relación del centro con las familias.

Para ello establecemos las actuaciones en cuatro grandes vertientes. (La explicitación de cada una de las propuestas queda recogida en el anexo 2):

3.1. Propuestas globales para el centro

1. Creación de la “Comisión de convivencia”
2. “Espacio de Escucha”. Es un espacio de gestión emocional. No es un método para resolver conflictos, es sólo el 1º paso (pero imprescindible) para favorecer una resolución

constructiva y colaborativa.

3. “Buzón de Sugerencias”. Para que cualquier miembro de la comunidad educativa pueda compartir información sobre conflictos detectados o sobre propuestas de intervención.

4. “Equipo de Mediación”. En estrecha colaboración con Jefatura de Estudios y con la Comisión de Convivencia. Requiere formación.

5. Fortalecer los “Lazos de relación con el entorno”. Las vivencias en el instituto se entrelazan con las vivencias fuera de aquí. Ya trabajamos con entidades y asociaciones del entorno pero se puede consolidar esta relación y valorar ampliarla con otros organismos.

3.2. Implicación del alumnado

1. Facilitar “Espacios de formación”. Formación básica de dos sesiones para todo el alumnado y formación de profundización para ser “Activistas por la Convivencia”.

2. “Equipos de Acogida” o “Acompañamiento entre Iguales”. Formados por alumnado veterano y formado en escucha, acompañamiento...

3. “Asamblea de Estudiantes para la Convivencia”. Debaten problemáticas y propuestas de manera autogestionada y los presentan a la Comisión de Convivencia.

4. “Delegadas y Delegados de Convivencia”. En paralelo al delegado/a de clase pero focalizado en asuntos relativos a la convivencia.

3.3. Formación compartida del profesorado

1. “Espacio de buenas prácticas”. Donde podemos compartir las estrategias que nos funcionan para mejorar el clima del aula, el buen trato, la relación con las familias...

2. Formación y sensibilización relativa a las “suaves violencias” y las “agresiones moderadas” para todo el profesorado.

3. Formación específica para tutores/as. Tanto en aspectos administrativos (explicitación de tareas propias y del equipo docente) como en la mejora de la relación con las familias.

3.4. Mejora de la relación con las familias

1. Incremento de la información trasladada a las familias con respecto a actividades del aula y del centro.

2. Reuniones periódicas (tres anuales) con el AMPA y las familias para abordar propuestas de trabajo o actividades conjuntas.

3. Naturalizar los cauces de comunicación con las familias desde una óptica positiva evitando el contacto únicamente cuando aparecen dificultades.

ANEXO II: PROPUESTAS PARA MEJORAR LA CONVIVENCIA

Presentamos a continuación el trabajo realizado por la comisión de convivencia durante este curso académico. A lo largo de estos meses, nos hemos coordinado desde la estructura de la CESPAD para, además de realizar las tareas que le son propias a este órgano, pudiéramos sentar las bases de la renovación del plan de convivencia del centro.

Reconociendo que un ambiente de convivencia positivo es esencial para el aprendizaje y el desarrollo integral de nuestro alumnado, proponemos una serie de líneas de actuación que darán forma al plan en el próximo curso.

Entendemos que el proceso educativo debe adaptarse continuamente a las necesidades cambiantes de la sociedad y creemos además que la creación y renovación de los planes del centro debe ser un proceso democrático en el que todas las perspectivas han de ser tenidas en cuenta. Por ello, hemos realizado una encuesta a toda la comunidad educativa, incluyendo alumnado, profesorado, personal de Administración y servicios, y familias. Esta encuesta nos ha permitido conocer más de cerca las necesidades reales y puntos fuertes de la convivencia en el centro.

Para la elaboración de estas propuestas hemos contado, además, con la colaboración de Miguel Arce como persona con amplia experiencia en la facilitación de entornos más saludables en el ámbito de la convivencia educativa. Confiamos en que este enfoque inclusivo nos permita construir un plan de convivencia sólido, relevante y referente a las diversas enseñanzas del IES Santa Clara.

Agradecemos vuestra colaboración en este esfuerzo conjunto, convencidos/as de que, trabajando unidos/as, podremos crear un entorno educativo aún más amable para el crecimiento personal, social y académico de todo nuestro alumnado.

RESUMEN DE LA SITUACIÓN ACTUAL:

- El profesorado apenas percibimos una mínima parte de los conflictos que sufre nuestro alumnado, lo que nos impide o dificulta intervenir correctamente. Quien sí conoce todo lo que ocurre en la convivencia del aula y del centro es el propio alumnado, por lo que es necesario implicarle lo más posible en esta labor.

PROPUESTAS PARA LA MEJORA DE LA CONVIVENCIA:

- Facilitar ESPACIOS DE FORMACIÓN, que pueden dividirse en dos momentos:
 - Formación básica para el alumnado (para los cursos que consideremos más necesario). Se realizaría al comienzo del curso con una duración mínima de 2 horas. Tiene un doble objetivo:
 - a) Aprender algunas nociones para gestionar los conflictos de su vida cotidiana de forma constructiva y colaborativa (Formación básica)
 - b) Dar a conocer las figuras de mejora de la convivencia que deseamos implementar en el centro para que puedan apuntarse (aunque también podrán ir haciéndolo a lo largo del curso).
 - Formación de profundización para ser “Activistas por la Convivencia”. Dirigida sólo al alumnado que haya decidido comprometerse e implicarse en alguna de las figuras propuestas (u otras que se hayan planteado).

Aunque lógicamente todas las medidas propuestas requieren de la aceptación, supervisión y valoración del centro, he dividido las mismas en 2 apartados:

- 1) PROPUESTAS PARA EL CENTRO:
 - “Espacio de Escucha”

- Es un espacio de gestión emocional. No es un método para resolver conflictos, es sólo el 1º paso (pero imprescindible) para favorecer una resolución constructiva y colaborativa.
- En este lugar las partes en conflicto (tanto si representan el rol “víctima” como el rol “verdugo”) podrán expresar, por separado, cómo se sienten, por qué han actuado como lo han hecho, cual es su malestar o necesidad... sin sentirse cuestionadas o interrogadas. Algunas preguntas que podríamos proponer serían: “¿Cómo estás?”, “¿Qué te ha pasado?”, “¿Qué necesitarías?”, “¿En qué te podríamos ayudar para que te sintieras mejor?”.
- No es darles la razón, es escuchar sus emociones. Claro que habrá que entrar más tarde en qué ha pasado, las causas, el detonante, cómo poder compensar a quien lo ha pasado mal.... pero eso viene después. Ahora sólo deseamos que bajen la carga emocional y, para eso, lo mejor es que funcionemos como espejos emocionales para que se sientan escuchadas/os en su malestar y en sus necesidades más profundas.
- Así reforzamos su estabilidad emocional, lo que favorece su capacidad de reflexión, de asumir errores, de desarrollar empatía...
- Lo deseable es que haya un espacio físico fijo, dedicado exclusivamente a tal fin y de ambiente cálido (más hogareño que académico): plantas, decoración, almohadones, infusiones...
- Dispondrá materiales como: posible guión de frases a recordar, formulario que pueda ayudar al alumnado a abrirse, hojas donde puedan escribir o dibujar cómo se sienten, o su versión de lo que ha pasado, material que les permita desahogarse física o emocionalmente...
- Se trata de crear un espacio de seguridad y de escucha, y que lo sientan así. Que todo el alumnado (o cualquier miembro de la comunidad educativa que así lo desee) sepa que ahí se puede desahogar y hablar libremente porque se garantiza la confidencialidad. Primará la escucha: en este espacio a nadie se le va a criticar o cuestionar por lo que ha hecho o dicho.
- Es muy importante que la persona o personas adultas que acompañan tengan cierta formación en Comunicación No Violenta y gestión emocional (“Mensajes Yo”, “Reflejos emocionales”...).

- “Buzón de Sugerencias”

- Para que cualquier miembro de la comunidad educativa pueda compartir información sobre conflictos detectados o sobre propuestas de intervención.
- Los mensajes pueden ir firmados o expresados de forma anónima.
- El buzón puede ser en formato online y/o físico.
- Si el formato es físico, aunque los mensajes sean anónimos, es importante que el buzón (o buzones) esté colocado en un lugar que no requiera que quien introduzca algo en él se signifique mucho.

- “Equipo de Mediación”

- En estrecha colaboración con Jefatura de Estudios y con la Comisión de Convivencia.
- Requiere formación (Breve, en el caso de profesorado, y algo más larga en el caso de alumnado).
- Es aconsejable empezar con una breve formación para profesorado mediador y, más adelante, ir implicando poco a poco a alumnado voluntario en tareas de comediación (parejas de mediación formados por un profesor/a y una alumna/o) para terminar por implicar totalmente al alumnado en tareas de mediación (parejas formadas sólo por alumnado).

- Aunque lo habitual es mediar en conflictos entre el alumnado, lo deseable sería que llegásemos a mediar en conflictos también entre profesorado y alumnado e incluso entre el propio profesorado, para demostrar de una forma clara que la mediación es un sistema válido para gestionar cualquier tipo de conflicto.

- El centro deberá decidir muy claramente qué tipo de conflictos pueden y deben ser mediados para evitar malentendidos y frustraciones futuras. También habrá de concretar las condiciones que deban darse para poder mediar en un conflicto.

- Colaboración más periódica con el AMPA y las familias
- Organizar reuniones periódicas (al menos 3 al año) entre el centro y las familias donde poder conocerse, intercambiar ideas, comentar expectativas o posibles colaboraciones.
- Normalizar una mayor relación con cada familia individualmente no sólo cuando tengamos que llamar la atención sobre alguna alumna o alumno (suele ser el motivo por el que muchas veces o no vienen a las reuniones o vienen a regañadientes, por entender que estamos cuestionando su forma de educar), sino también para felicitaciones, para pedirles consejo o colaboración (económica, humana...), proponer actividades conjuntas: semanas culturales, excursiones...

2) POSIBILIDADES DE IMPLICACIÓN DEL ALUMNADO:

- “Equipos de Acogida” o “Acompañamiento entre Iguales”
 - Alumnado “veterano” que voluntariamente se ofrezca a estar disponible para informar/asesorar/escuchar/acompañar puntualmente... a alumnado nuevo o que se encuentre más perdido o con mayores dificultades... y que lo solicite.
 - Esta labor ha de estar asesorada, supervisada y, si es necesario, tutorizada por el centro, para evitar la sensación de “no sé cómo puedo ayudar”.
 - A veces prefieren llevar algún tipo de distintivo (brazalete, pañuelo, pin...) para significarse ante posibles ayudas/colaboraciones espontáneas. Cuando no tienen mucha confianza aún o les puede la timidez, suele costar mucho menos preguntar a un compañero o compañera que saben que están para eso.

- “Asamblea de Estudiantes para la Convivencia”
 - Son asambleas de representantes del alumnado del centro (delegadas/os, subdelegadas/os, delegadas/os de convivencia –que hablaremos más adelante-) para debatir sobre sus problemáticas, propuestas, derechos...
 - No hablamos sólo de posibles conflictos o abusos protagonizados por el alumnado, sino también de cualquier vulneración de derechos que puedan sentir por parte de profesorado, del centro...
 - Se realizarían al menos 3 asambleas a lo largo del curso.
 - Asistirán sólo estudiantes, por lo que la organización y gestión de la asamblea correrá a cargo de ellas/os.
 - Debatirán y podrán presentar propuestas a la Comisión de Convivencia.
 - 2 representantes de todo el alumnado (una chica y un chico preferiblemente) asistirán al menos a 3 Comisión de Convivencia (posteriores a las “Asambleas de Estudiantes para la Convivencia” celebradas) para comentar los acuerdos o ideas planteadas.

- “Delegadas y Delegados de Convivencia”

- Elegidas/os en cada clase (una chica y un chico) a quienes poder contar aquellos conflictos, abusos, incomodidades... que han detectado (propias o no). Pueden coincidir, o no, con las/os delegadas/os de clase.
- Suele costar menos contar cualquier incidencia a un compañero o compañera de clase que directamente a Jefatura o a la Comisión de Convivencia, pero quien prefiera acudir directamente por supuesto puede hacerlo.
- Con la información detectada o recibida las Delegadas y Delegados de Convivencia pueden hacer 2 cosas:
 - 1) Informar a la Comisión de Convivencia para que actúe de forma dialogada y colaborativa
 - 2) Colaborar directamente (si así lo desean) en la gestión del problema (intervenir directamente, hablar con terceras personas que puedan ayudar...).
- Responsabilidad de todo el alumnado (y de toda la Comunidad Educativa)
 - Que exista la figura de la Delegada o Delegado de Convivencia no exime de la responsabilidad de cualquier alumna/o (o cualquier adulto) a intervenir en cualquier caso de abuso o conflicto que detecte en el ámbito educativo.
 - La pasividad, el no hacer nada, nos convierte en cómplices del abuso. Tan responsable es quien agrede como quien no hace nada por evitarlo. La convivencia y el Buen Trato es responsabilidad de todas y todos.
 - Si no se atreven o no saben cómo intervenir directamente, deben intervenir trasladando esa información a las Delegadas o Delegados de Convivencia o a la Comisión de Convivencia. Han de sentir la protección del centro. Lo que no vale es no hacer nada.
 - IMPORTANTE: no son chivatas/os para que jefatura de estudios “penalice a infractores”. Son “Activistas de Convivencia” para favorecer la gestión de conflictos de una forma más constructiva y restaurativa.

ANEXO III: TABLA RESUMEN DE LAS ACTUACIONES PARA LA MEJORA DE LA CONVIVENCIA

5.1. PROPUESTAS GLOBALES DE ORGANIZACIÓN Y COORDINACIÓN DEL CENTRO

ACTUACIONES	RESPONSABLES	DESTINATARIOS
Difusión del Plan de Convivencia: desde la Comisión de convivencia se informa a la CCP	Comisión de Convivencia y	Toda la comunidad educativa

(que informa al profesorado), al AMPA y se publica en la web del centro. Los tutores/as informan a familias y alumnado. El director informa al PAS. Esta actuación incluye la Difusión de las NOF.	Director	
Dinamización de la interrelación del Plan de Convivencia con otros planes del centro. Este Plan se incluye en el PCC y promueve la transversalidad de actuaciones. Se relaciona directamente con el PAT y el Plan de Sostenibilidad.	Comisión de Convivencia y CCP	Profesorado fundamentalmente
Apertura del hacia la comunidad en cuestión de convivencia. Participación en Programa Valientes (Consejería de Educación). Proyecto de Asamblea de Cooperación por la Paz. Talleres de Convivencia y Habilidades Sociales impartidos por Asociaciones.	Jefatura de Estudios, Orientación y tutores/as	Alumnado y profesorado.
Traspaso de información al profesorado. Información recogida a partir del Plan de Transición entre etapas y de los cursos anteriores. Especial atención al alumnado NEAE y aspectos de convivencia grupal.	Jefatura de Estudios y Orientación	tutores/as y equipos docentes
Planificación de actividades complementarias y extraescolares que favorecen el desarrollo de HHSS y la convivencia.	Departamentos didácticos y de Actividades Complementarias y Extraescolares	Comunidad educativa
Jornadas de convivencia del IES. Salidas con pernocta a inicio de curso para todo el alumnado de la ESO y con implicación del alumnado de Ciclos	Jefatura de Estudios, Orientación y tutores/as	Comunidad educativa
Acondicionamiento de espacios para promover las conversaciones o los juegos de mesa.	Equipo Directivo	Comunidad educativa
Creación de un Plan de responsabilidades y actuaciones restaurativas para alumnado a determinar.	Comisión de Convivencia	Alumnado
Colocación de un “Buzón de Sugerencias” para la detección de conflictos o propuestas de mejora. Ubicación en zona de paso habitual.	Comisión de Convivencia	Comunidad educativa
Fortalecer los lazos de relación con el entorno a la vez que desarrollar el sentido de pertenencia dentro del propio centro.	Equipo directivo y Comisión de Convivencia	Comunidad Educativa
Creación del espacio “Crea Bienestar” donde el alumnado de Bach Internacional trabaja con alumnado de 1ºESO promoviendo actividades para las habilidades sociales de todos los participantes.	Profesorado CAS y coordinador/a de Bienestar	Alumnado de Bachillerato Internacional y 1ºESO
Consolidación del Espacio de Calma y Comunicación (viernes en el recreo) con el objeto de promocionar una red solidaria que fortalezca la pertenencia de las personas participantes al centro.	Orientadora	Comunidad Educativa
Memoria anual sobre el estado de la	Equipo directivo y	Comunidad

convivencia en el centro y la aplicación de las normas de convivencia. Se informa al Consejo Escolar y Claustro.	Comisión de convivencia	educativa
---	-------------------------	-----------

5.2. ACTUACIONES PARA LA IMPLICACIÓN DEL ALUMNADO

ACTUACIONES	RESPONSABLES	DESTINATARIOS
Jornada de acogida. Charla de acogida del Director a los grupos de ESO, Bach y Ciclos. Acogida de los tutores/as a cada uno de los grupos en las aulas correspondientes (presentaciones, normas centro, horarios...)	Dirección, orientación y tutores/as	Alumnado
Tutorías específicas para fomentar la convivencia. Actividades en las tutorías de conocimiento y cohesión de grupos, mejora del clima y consenso de normas de clase (decálogo).	Orientación y tutores/as	Alumnado
Actividades de tutoría variadas para desarrollar actitudes de tolerancia, respeto, diversidad, salud digital e igualdad entre géneros . Estas actividades se desarrollan en horas de tutoría sin perjuicio de las propuestas que elabora el profesorado en su materia.	Orientación y tutores/as	Alumnado
Recreos activos con propuestas de los departamentos para fomentar la interacción del alumnado.	Jefatura de Estudios y profesorado voluntario	Alumnado
Elección de Delegado/a de convivencia . Dentro de la propuesta de <i>Activistas para la convivencia</i> se nombran 2 delegados/as de convivencia en cada grupo aparte del clásico delegado/a de grupo.	Tutores/as	Alumnado

5.3. ACTUACIONES PARA LA IMPLICACIÓN DEL PROFESORADO

ACTUACIONES	RESPONSABLES	DESTINATARIOS
Acogida del profesorado nuevo en el centro. Bienvenida del director y recorrido por el centro. Creación de un panel con el nombre y departamento del profesorado del centro. Diseño de un plano de centro actualizado y simplificado.	Equipo directivo y departamentos	Profesorado de nueva incorporación en el centro
Difusión de material sobre convivencia impreso y/o digital	Comisión de Convivencia	Profesorado fundamentalmente
Creación de un espacio de autoformación a través del equipo de Teams del Claustro del centro, donde compartir materiales y experiencias relacionadas con buenas prácticas docentes relativas a la mejora de la convivencia , incluidas actuaciones de mediación . Inclusión de metodologías activas de probada eficacia que fomenten la ayuda mutua entre el alumnado.	Comisión de convivencia	Profesorado

Formación a los tutores/as para la mejora de la comunicación con las familias y funcionamiento de las plataformas digitales	Jefatura de Estudios y Orientación	Tutores/as
Establecimiento de acuerdos y criterios de actuación relativos a la mejora de la convivencia en función de las necesidades de los grupos en reuniones de tutores/as, de equipos docentes y en Juntas de evaluación.	Jefatura de estudios y equipos docentes	Profesorado y alumnado

5.4. ACTUACIONES PARA LA IMPLICACIÓN DE LAS FAMILIAS

ACTUACIONES	RESPONSABLES	DESTINATARIOS
Reuniones con las familias a inicio de curso. Grupales e individuales.	Jefatura de Estudios y tutores/as	Familias
Incremento de las reuniones con las familias , además de la reunión de inicio.	Jefatura de Estudios y tutores/as	Familias
Actualización de plataformas y contraseñas para mejorar la comunicación con las familias.	Tutores/as	Familias
Mejora de la coordinación con el AMPA para abordar propuestas de trabajo o actividades conjuntas.	Jefatura de estudios	Familias
Invitación a las familias a actividades complementarias y extraescolares. Comunicación de las diversas actividades habituales del centro e invitación a aquellas que se consideren: Jornadas de puertas abiertas, graduación, entrega de diplomas, recogida de alimentos...	Equipo directivo	Familias

NORMAS DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

IES Santa Clara. Santander. Curso 2025-2026

1

Las normas de organización y funcionamiento son el conjunto de pautas que regulan cómo debemos organizarnos y cómo debe desempeñar cada uno de los miembros de la comunidad escolar (profesorado, alumnado y familias) sus funciones en el ámbito de sus respectivas competencias.

Contenido

I. EL INSTITUTO SANTA CLARA: HISTORIA Y HORARIO	3
II. NORMAS DE FUNCIONAMIENTO Y CONDUCTAS CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA	4
III. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES	25
IV. LA BIBLIOTECA.....	30
V. PROGRAMACIÓN GENERAL ANUAL (PGA)	34
VI. EQUIPO DIRECTIVO	35
VII. EL CONSEJO ESCOLAR.....	38
VIII. CLAUSTRO DE PROFESORES	39
IX. COMISIÓN DE COORDINACIÓN PEDAGÓGICA	40
X. LOS EQUIPOS DOCENTES.....	41
XI.- LOS DEPARTAMENTOS DIDÁCTICOS	47
XII. TUTORES.....	48
XIII- LA CESPAC: COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD	50
XIV.- PLANES Y PROGRAMAS.....	50
XV.- JUNTA DE DELEGADOS.....	54

El Decreto 75/2010 de 11 de noviembre sobre el Reglamento Orgánico de los Institutos en Cantabria (en adelante ROC), modificado por el Decreto 103/2021, en su preámbulo establece que “este decreto sienta las bases para el ejercicio de la autonomía por parte de los centros docentes, que se concibe desde distintos puntos de vista: pedagógico, a través de la elaboración del proyecto educativo; organizativo, a través de las normas de organización y funcionamiento; y de gestión de los recursos mediante el proyecto de gestión; todo ello recogido en la Programación General Anual ”, desarrollado posteriormente por la Orden EDU/8/2022, de 1 de marzo, por la que se aprueban las instrucciones que regulan la organización y funcionamiento de los Institutos de Educación Secundaria de la Comunidad Autónoma de Cantabria que, en su Artículo 20. Normas de Organización y Funcionamiento señala que “Las Normas de Organización y Funcionamiento del instituto se ajustarán a lo dispuesto en el capítulo II del título V del Reglamento Orgánico, en el Decreto 53/2009, de 25 de junio, que regula la convivencia escolar y los derechos y deberes de la comunidad educativa en la Comunidad Autónoma de Cantabria, modificado por el Decreto 30/2017, de 11 de mayo, y en las normas estatutarias para los funcionarios docentes y empleados públicos en general.

Atendiendo a la normativa vigente de carácter estatal y autonómica, este documento trata de concretar y regular lo dispuesto legalmente sobre el funcionamiento y organización para los centros educativos de secundaria ajustándolo a las características específicas que una comunidad educativa posee y construye a través de la convivencia y trabajo. Su objetivo es lograr una organización inteligente y eficaz.

I. EL INSTITUTO SANTA CLARA: HISTORIA Y HORARIO.

Historia

Enseñanzas



El IES Santa Clara es un centro docente público que imparte enseñanzas de Secundaria Obligatoria (1º a 4º, con un programa de diversificación en 3º y en 4º de ESO); Bachillerato (Modalidades de Artes -Artes Plásticas y Diseño-, General, Humanidades y Ciencias Sociales y Modalidad de Ciencias y Tecnología).

Dentro del bachillerato se imparte también el Programa del Diploma de las enseñanzas de Bachillerato Internacional en su modalidad de Ciencias, y Formación Profesional de la Familia de Servicios Sociales y a la Comunidad:

Ciclo Formativo de Grado Medio de Atención a Personas en Situación de Dependencia, en su modalidad presencial en el turno de mañana y tarde en el turno de tarde, además de la modalidad virtual.

Ciclos Formativos de Grado Superior de Integración Social –presencial y virtual- Animación Sociocultural y Turística, Mediación Comunicativa, Promoción de la Igualdad de Género y Educación Infantil, este último en sus modalidades presencial y virtual.

Todos los ciclos formativos de grado superior se imparten en horario vespertino.

El centro también imparte enseñanzas presenciales de bachillerato en turno nocturno – en tres cursos, tal y como establece la legislación- en la modalidad de Humanidades y Ciencias sociales, la modalidad de Ciencias y tecnología y la modalidad General.

En los últimos años se vienen celebrando en nuestro centro las pruebas libres de acceso a grados medio y superior de nuestra familia profesional, así como las pruebas de acreditación –en colaboración con la consejería de Educación, FP y Universidades- de las competencias profesionales para trabajadores en activo.

La autorización para impartir nuevas enseñanzas corresponde al titular de la Consejería de Educación, y las propuestas de implantación de enseñanzas desde el centro deben hacerse a través del Consejo Escolar oída la Comisión de Coordinación Pedagógica y el Claustro de Profesores.

Horario del centro:

El horario de apertura del centro es de 8:25h. a 21:40h. ininterrumpidamente, con los siguientes turnos:

- Horario de mañana: de 8:25 a 14:15 h., con un recreo de 11:05 a 11:35 h.
- Horario de tarde: de 15:00 a 20:40 h. con un recreo de 17:30 a 18:00
- Horario nocturno: de 18:00 a 21:35 horas

El horario de atención al público de la oficina administrativa del centro es de 9 a 14 horas de lunes a viernes, con entrada por la calle Guevara.

II. NORMAS DE FUNCIONAMIENTO Y CONDUCTAS CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA

La normativa básica que regula la convivencia y las correspondientes medidas disciplinarias establecidas por el Decreto 53/2009, de 25 de junio, sobre la convivencia escolar y los derechos y deberes de la comunidad educativa en la Comunidad Autónoma de Cantabria, reformado posteriormente por el Decreto 30/2017 de 11 de mayo (BOC de 19 de mayo de 2017) señalamos las siguientes normas que concretan los deberes y garantizan los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa.

En cualquier caso, el ejercicio de los derechos, por parte de los alumnos, implicará el reconocimiento y respeto de los derechos del resto de los miembros de la comunidad educativa.

A.- Normas de funcionamiento

Generales

Puntualidad

Los profesores y alumnos respetarán la máxima puntualidad en las entradas y salidas de clase.

Retrasos

Cuando un alumno acumule tres retrasos injustificados a criterio del profesor, éste le indicará si puede acceder al aula debe dirigirse a Jefatura de Estudios. Esta circunstancia será comunicada al tutor del grupo. La ausencia se contabilizará como una falta de asistencia injustificada.

En el caso de que un alumno acumule tres faltas de este tipo, se podrá considerar como una conducta contraria a las normas de convivencia y podrá ser sancionado.

En ningún caso los alumnos que accedan con retraso al centro podrán permanecer en los pasillos. El profesor deberá permitir su acceso al aula y señalar esta circunstancia.

Acceso/salida del instituto

El acceso de alumnos al centro se efectuará únicamente a través de las puertas principales –calle Santa Clara- quedando prohibido el acceso o salida de alumnos por las puertas de la calle Guevara o del aparcamiento.

Durante el turno de mañana las puertas se abrirán únicamente durante el horario del cambio de clase.

Los alumnos de 1º, 2º y 3º de ESO tienen prohibido abandonar el centro sin autorización, ni siquiera durante el recreo. Las familias del alumnado de 4º de eso podrán escoger, manifestándolo por escrito, la opción que prefieran para sus hijos/as (salir o permanecer en el centro). El resto de alumnos del turno de mañana puede salir del centro durante el recreo. Fuera de este periodo solo se podrá abandonar el centro con autorización escrita por parte de jefatura de estudios.

Cuando se produzca la ausencia de un profesor a última hora los alumnos podrán abandonar el centro, siempre acompañados por el profesorado de guardia, que autorizará su salida. Si esta ausencia fuese conocida con anterioridad se informará a las familias a través de la plataforma Yedra de la salida anticipada de los grupos correspondientes.

Los alumnos de 1º, 2º y 3º ESO no podrán abandonar el centro ni siquiera en esta circunstancia, quedando bajo la vigilancia del profesorado de guardia.

Si en cualquier grupo se conociese la ausencia de un docente a primera hora se informará a las familias de esa circunstancia a través de Yedra de forma que puedan incorporarse al centro una hora más tarde el día de la ausencia. En cualquier caso, el profesorado de guardia atenderá al alumnado que asista al horario habitual al centro.

Durante el horario vespertino-nocturno los accesos permanecerán abiertos para la entrada/salida libre del centro.

Está prohibido el acceso al interior del centro con patines, patinetes, bicicletas o cualquier otro medio de desplazamiento, salvo discapacidad.

No está permitido el acceso con ningún tipo de mascota. Esta prohibición está convenientemente señalizada en los accesos al centro, tal y como establece la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales, con las excepciones que dicha Ley contempla (por ejemplo, los perros-guía).

Realización de exámenes

Como norma general, los exámenes se realizarán en el aula habitual del grupo, ciñéndose al periodo lectivo asignado, no estando permitida la realización de exámenes durante los recreos ni en un turno diferente al asignado al grupo.

Al finalizar un examen, los alumnos permanecerán en el aula hasta que acabe el periodo lectivo.

En el caso de recuperaciones, pruebas o cualquier otro tipo de actividad que no implique a todos los alumnos estos no podrán abandonar el aula, siendo su profesor el responsable de todos sus alumnos sin excepción.

Salidas del aula

Los profesores no deben permitir salir a los alumnos durante los periodos lectivos, salvo por causa justificada. La realización de fotocopias o la compra de agua u otros productos deberá hacerse fuera del horario lectivo.

Zonas comunes: pasillos, ascensor, escalera interior, salón de actos, biblioteca y aparcamiento.

Únicamente se puede permanecer en los pasillos durante los cambios de clase y mientras se espera para acceder al aula. Está prohibido permanecer en los pasillos durante los recreos, con la excepción de las zonas deportivas, el vestíbulo y el pasillo de la zona de aulas de la primera planta, que estará destinado a aquellos alumnos que no pueden abandonar el centro durante el recreo, y siempre bajo la vigilancia del profesorado encargado de las guardias de recreo.

El ascensor es de uso exclusivo para el personal del centro. Cuando un alumno requiera su uso deberá justificarlo.

La escalera interior es asimismo para uso exclusivo del personal del centro. Únicamente se permitirá la circulación de alumnos para acceder a la planta baja, aulas 007 y 008.

El uso del salón de actos estará reservado para actividades organizadas por cualquier departamento del centro que requieran este espacio, previa autorización de jefatura de estudios. En ningún caso será utilizado como un espacio que sustituya al aula ordinaria. Para la reserva de uso del salón será necesario anotarse en un registro existente en conserjería y así evitar coincidencias en la realización de actividades.

Durante la realización de dichas actividades los alumnos estarán siempre acompañados por los responsables de la actividad y también, en su caso, por los profesores que tuvieran con ellos docencia en ese momento.

Atendiendo a las relaciones del centro con el entorno el salón de actos está abierto al uso por parte de cualquier colectivo que lo solicite. En este caso, y previa autorización del director del centro, se cobrará la cantidad que está fijada por el Consejo Escolar y que variará en función del tiempo de ocupación y del espacio solicitados. La entidad o colectivo será responsable de cualquier desperfecto que se haya ocasionado en el salón de actos.

Las aulas de informática (132 y 146) dispondrán de un registro para que puedan ser utilizadas por aquellos grupos que las necesiten, siempre en las horas que deje libre su uso como aulas del departamento de Informática. El profesor deberá estar en todo momento supervisando la actividad de sus alumnos, siendo el responsable de materiales y equipos. Esta misma regulación rige igualmente para el aula multifunción, con una utilización específica por parte de los grupos de FP.

La biblioteca del centro es un lugar de referencia fundamental en la vida del mismo. Su horario de apertura es casi coincidente con el horario general del centro, encontrándose siempre al menos un profesor responsable de la misma. El profesor responsable será el encargado de facilitar toda la información que le sea requerida, llevar a cabo las tareas relacionadas con el préstamo de libros y de mantener el orden necesario en la biblioteca.

Como norma general los alumnos no pueden permanecer en la biblioteca mientras tengan clase. Los alumnos que por peculiaridades en su matrícula – convalidaciones, asignaturas aprobadas en cursos anteriores...- permanezcan en la biblioteca durante su horario lectivo dispondrán de un pase facilitado por jefatura de estudios que justifique su situación.

El aparcamiento está destinado para uso del personal del centro (no para el alumnado, personal externo o asistentes a actos que se celebren en el centro) exclusivamente durante el turno (mañana, vespertino y nocturno) que tenga asignado en el centro. Durante los periodos vacacionales y los fines de semana no será exigible esta restricción horaria. El acceso al mismo está regulado por un mando a distancia que se solicita a la Secretaría del IES. Para su obtención se pagará una fianza que se reintegrará cuando el trabajador devuelva el mando al finalizar su relación profesional con el IES Santa Clara. Si transcurridos tres meses desde la finalización de esta relación laboral el mando no hubiera sido devuelto se considerará que el empleado renuncia a la devolución de la fianza, perdiendo así el derecho a que ésta le sea reintegrada.

La existencia de aparcamiento no garantiza una plaza libre, se procurará siempre aprovechar al máximo la superficie disponible y no imposibilitar el acceso a espacios libres. Cuando un vehículo obstaculice la salida de otros se deberá dejar una identificación –nombre y teléfono- para facilitar la localización del propietario en caso de que sea necesario. En ningún caso el aparcamiento puede ser utilizado como estacionamiento permanente de un vehículo, con la excepción del personal PAS que ocupa la vivienda del IES.

Salvo casos de extrema necesidad no se podrá interrumpir ninguna actividad del centro –clases, reuniones, juntas de evaluación... - para mover los coches del aparcamiento.

Aulas

Cuando no estén ocupadas permanecerán cerradas. Los docentes velarán por el mantenimiento de la limpieza y el orden de mobiliario y aulas.

Tabaco

Atendiendo a la ley 28/2005 de 26 de diciembre y la Ley 42/2010, de 30 de diciembre, por la que se modifica la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco, está expresamente prohibido fumar en todo el recinto del instituto.

Las escaleras, los accesos y el aparcamiento también forman parte del recinto escolar. El alumno que no respete la norma será sancionado con un día de pérdida del derecho a la asistencia al centro.

Limpieza e higiene

Todos los miembros de la comunidad educativa deben colaborar en el mantenimiento del orden y limpieza del centro. Al finalizar la clase se dejarán borradas las pizarras y las mesas en el orden en el que se encontraron al comenzar.

Está prohibido comer, beber y mascar chicle en clase y en la biblioteca. También arrojar papeles y desechos fuera de las papeleras.

Desperfectos

Cuando un miembro de la comunidad educativa advierta algún desperfecto se lo comunicará a la secretaria, que tomará las medidas oportunas.

Accidentes

Cuando un alumno sufra algún tipo de lesión, el profesor lo comunicará a Jefatura de Estudios y cumplimentará el parte de accidente escolar que se tramitará según las normas que establece la Consejería.

En caso necesario, se avisará a sus padres para que vengan a recogerlo y/o trasladarlo a un centro médico acompañado por un profesor de guardia. De no localizar a éstos, Jefatura de Estudios arbitrará las medidas correspondientes. Cuando el alumno sea mayor de edad será éste el que decida la medida que considere.

Teléfonos y dispositivos digitales

El uso de teléfonos y dispositivos digitales está prohibido dentro de las instalaciones del instituto, incluidos los periodos entre clases y el recreo. Excepcionalmente, su uso estará permitido cuando así quede recogido de manera expresa en la programación de una materia, módulo o asignatura pero, en ningún caso, el alumnado estará obligado a traer al instituto su dispositivo particular. Esta

prohibición afecta tanto a profesores como alumnos, siempre teniendo en cuenta los casos de fuerza mayor. El alumno que no respete la norma será sancionado con un día de pérdida del derecho a la asistencia al centro. Sí estará permitido el uso de dispositivos digitales proporcionados por la Consejería de Educación, siempre en el aula y bajo la supervisión de un docente.

Los distintos terminales de la línea fija están habilitados para llamadas profesionales: organización de actividades, editoriales, padres/madres o cualquier otra circunstancia relacionada con la actividad docente. Todos los departamentos didácticos disponen de su propia línea telefónica para uso exclusivo de sus tareas profesionales.

Fotocopias e impresiones

Los alumnos realizarán sus fotocopias durante el recreo.

Los profesores realizarán sus fotocopias en la conserjería del centro, procurando dejar sus encargos con –si es posible– dos horas de antelación. Cada profesor dispondrá de un código asignado por la secretaría que se indicará a la hora de realizar las fotocopias y facilitará un control del gasto que asegure que se realiza un uso racional del servicio gratuito de fotocopias.

En los departamentos se podrá imprimir utilizando el código asignado por la secretaria, estando en este caso limitado el número de impresiones mensuales para cada profesor.

Medios informáticos

En cada departamento existe al menos un ordenador de sobremesa con impresora.

En todas las aulas existe cañón proyector/ televisión y un ordenador de sobremesa. Existen, además, pantallas interactivas en un gran número de aulas. La conservación de mandos a distancia y cables de conexión será responsabilidad del profesorado, utilizando los cajetines situados en las aulas a tal efecto.

Por parte del profesorado se comprobará que al abandonar el aula el proyector, el ordenador y la pantalla quedan convenientemente apagados.

Cada profesor dispondrá al inicio de curso de un ordenador portátil para uso individual, haciéndose responsable desde el momento de su entrega de cualquier desperfecto en el mismo, tanto físico como en el software. El equipo informático asignado deberá devolverse al finalizar la relación profesional con el IES Santa Clara.

1. Huelga del alumnado

El derecho de huelga de los alumnos se ajustará a lo siguiente:

- a) Existencia de convocatoria pública y general por parte de una organización o asociación representativa.
- b) De este derecho están excluidos los alumnos de primero y segundo de ESO

Se recuerda que no hay normativa clara sobre el derecho a la huelga de los estudiantes. Se aplica la escasa normativa y alguna sentencia judicial de la época anterior a la LOGSE en la que se reconocía el derecho a la huelga del alumnado de BUP y FP. Con la entrada de la ESO se pasó a reconocer este derecho a los cursos equiparables a 1º de BUP y 1º FP1, es decir, tercero y cuarto de ESO, con lo que 1º Y 2º de ESO no tendrían este derecho, según recientes sentencias judiciales del Tribunal Supremo.

La ausencia en ese día estará justificada por parte de las familias – con la presentación a posteriori del correspondiente justificante- , no paralizándose la actividad académica del centro. Corresponderá al alumnado en huelga ponerse al día de lo desarrollado en clase durante su ausencia. No se considera como obligación la repetición de exámenes o cualquier otra actividad evaluable, quedando a criterio del docente su realización o no.

2.- Ausencia de profesores y alumnos.

Faltas y retrasos del profesorado

Si las faltas de asistencia son no previstas, se procurará avisar -presencial o telefónicamente- lo antes posible. Si las faltas de asistencia son previstas, se informará a Jefatura de Estudios con suficiente antelación. En este caso, sería

conveniente dejar trabajo para los alumnos en jefatura de estudios con el objetivo de un mejor aprovechamiento de la hora lectiva, además de apuntarse en el parte de ausencias en la sala de profesores.

En los casos de permisos y/o licencias se cumplimentará el documento correspondiente –disponible en conserjería- y se entregará en la oficina del centro para su tramitación.

Todas las ausencias- excepto las bajas médicas- deberán registrarse en Yedra por parte de cada docente e incorporar en la plataforma el documento que justifique la ausencia.

En lo concerniente a bajas médicas, se actuará según la normativa vigente: el personal funcionario enviará su parte de baja a la consejería y a jefatura de estudios a través del correo electrónico, mientras que el personal interino deberá informar en jefatura de estudios del inicio y finalización de su baja, ya que esta es tramitada telemáticamente desde el centro de salud.

Guardias del profesorado

La Jefatura de Estudios organizará las guardias a principio de cada curso teniendo en cuenta las necesidades del centro. En cualquier caso, como normas generales se proponen las siguientes:

- Cuando falte o se retrase algún profesor, los alumnos permanecerán a la espera del profesor de guardia.

- El profesorado de guardia tiene la obligación de informarse de las ausencias de profesores con el fin de atender a los alumnos correspondientes. Dichas ausencias si fuesen previstas- aparecerán reflejadas en el parte diario de guardias, situado en la sala de profesores. En él figurará el profesorado ausente, el grupo, el aula y, en su caso, el trabajo a desarrollar por los alumnos. Este parte debe ser firmado por el profesor de guardia.

- El profesor de guardia recogerá en la jefatura de estudios, los trabajos que, en su caso, se hubieran propuesto para los alumnos por el profesor ausente.

- Aunque no falte ningún profesor, es labor del profesor de guardia cerciorarse de que, después de iniciada la clase, ningún alumno permanece por los pasillos. Es decir, el profesorado de guardia debe recorrer los pasillos, introduciendo a los alumnos en sus aulas correspondientes hasta la llegada del profesor.

- El profesor de guardia que no tenga que atender a ningún grupo permanecerá localizable en la sala de profesores para atender cualquier incidencia inesperada.

- Cuando el número de docentes de guardia sea inferior al de ausencias a cubrir, desde jefatura de estudios se arbitrarán las medidas necesarias para la atención a todo el alumnado.

-Las guardias se realizarán en las aulas correspondientes. En las aulas específicas (música, tecnología, informática y educación plástica) no se utilizará el material didáctico en ellas existente, excepto con permiso del profesorado del departamento correspondiente. Las guardias de Educación Física podrán hacerse en la biblioteca, en algún aula que se asigne, en los espacios deportivos exteriores o en el patio.

-El profesor de guardia será responsable del grupo de alumnos durante todo el período.

-Cuando la ausencia de un profesor se produzca a última hora de la mañana el profesor de guardia acompañará a los alumnos y autorizará su salida, excepto para el primer ciclo de secundaria (1º, 2º y 3º ESO), que en ningún caso abandonarán el centro antes de las 14:15h. Como se ha señalado, si esta circunstancia se conociese con antelación se informará a las familias a través de Yedra.

Faltas de asistencia y retrasos del alumnado

La asistencia a clase es obligatoria, siendo uno de los deberes fundamentales del alumnado.

a) Faltas de asistencia justificadas

La justificación de faltas de asistencia se efectuará mediante el modelo existente en el centro. Se puede solicitar en la conserjería del centro, al tutor o descargar de la página web del instituto.

El justificante de las faltas de asistencia se entregará al tutor el mismo día de la reincorporación. El alumno se preocupará por la recuperación de los contenidos no trabajados, solicitando la información correspondiente.

En el caso que se estime conveniente, el tutor y/o la profesora técnica de servicios a la comunidad informarán de las faltas a los padres o tutores mediante un escrito o una llamada telefónica.

Las faltas de asistencia reiteradas pueden provocar la imposibilidad de la aplicación correcta de los criterios generales de evaluación y/o privación de la participación en actividades extraescolares.

El profesor que observe reiteradas faltas de asistencia de un alumno debe comunicárselo al tutor y al jefe de estudios, con el fin de advertir por escrito al alumno de las posibles consecuencias de esta conducta.

Los alumnos mayores de edad solo podrán justificarse sus faltas en el caso de que estén emancipados. (Se consulta en la plataforma Yedra).

En el caso de ausencias sin justificar en la enseñanza obligatoria se pondrá en marcha el correspondiente protocolo de absentismo cuando se superen el porcentaje señalado legalmente.

Las familias solicitan la justificación de las faltas de asistencia, pero quedará a criterio del profesor correspondiente considerar como justificada o injustificada una falta en función de toda la información que posea al respecto. Cuando así lo considere podrá solicitar a las familias la aportación de toda la documentación que considere oportuna.

4.- Reclamación de calificaciones.

Con el fin de garantizar el derecho que asiste a los alumnos a ser evaluados conforme a criterios de plena objetividad, de manera ordinaria los profesores y, en última instancia, las jefaturas de departamento, como coordinadoras de las actividades docentes de los mismos, facilitarán aquellas aclaraciones que, sobre lo establecido en las programaciones didácticas, puedan ser solicitadas por los alumnos y sus padres o tutores.

Los profesores facilitarán a los alumnos o a sus padres o tutores las informaciones que se deriven de los instrumentos de evaluación utilizados para realizar las valoraciones del proceso de aprendizaje y la adquisición de competencias y resultados de aprendizaje.

Cuando la valoración se base en pruebas, ejercicios o trabajos escritos, los alumnos tendrán acceso a éstos, revisándolos con el profesor. El profesor deberá devolver corregidas las pruebas realizadas en un plazo razonable y las revisiones se realizarán siempre durante el período lectivo y en el aula.

Los alumnos o sus padres o tutores podrán solicitar, de profesores y tutores, cuantas aclaraciones consideren precisas acerca de las valoraciones que se realicen sobre

el proceso de aprendizaje de los alumnos, así como sobre las calificaciones o decisiones que se adopten como resultado de dicho proceso. Tienen derecho, también, a recibir una copia -si así lo solicitasen- de los instrumentos de evaluación utilizados (exámenes, grabaciones, trabajos...) y su calificación correspondiente.

En el caso de las evaluaciones finales, en sus convocatorias ordinaria y extraordinaria, si este periodo de aclaraciones no resuelve el desacuerdo con la calificación final obtenida en un área o materia o con la decisión de promoción o titulación adoptada para un alumno, éste o sus padres o tutores podrá reclamar por escrito la revisión de dicha calificación o decisión al departamento didáctico, en el plazo de tres días lectivos a partir de aquel en que se produjo su comunicación.

Los impresos-modelo para la reclamación estarán disponibles en la conserjería del centro y será allí donde se entreguen una vez cumplimentados. Jefatura de estudios los registrará de manera oficial y los hará llegar a los departamentos que deberán responder por escrito a la reclamación presentada. Dicha respuesta se hará llegar a los reclamantes -por parte de jefatura de estudios- que deberán ser informados de los siguientes trámites del procedimiento administrativo en caso de disconformidad con la resolución del departamento. En todos los casos la tramitación, gestión y resolución de las reclamaciones presentadas se ajustarán a lo dispuesto en la Orden EDU/7/2023, de 23 de marzo, por la que se regula el procedimiento para garantizar el derecho de los alumnos a ser evaluados conforme a criterios objetivos.

B.- TIPOS DE CONDUCTA CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA Y CORRECCIONES

La referencia legislativa fundamental será el Decreto 53/2009, de 25 de junio (BOC del 3 de julio) que regula la convivencia escolar y los derechos y deberes de la comunidad educativa en la Comunidad Autónoma de Cantabria, modificado por el Decreto 30/2017 de 11 de mayo.

Una de las líneas de actuación en las que estas normas desean insistir es en la necesidad de promover las conductas íntegras y honestas del alumnado.

.

Sentido del desarrollo de una política de probidad en el IES Santa Clara:

El perfil de la comunidad de aprendizaje es la declaración de principios del centro que se define como un conjunto de objetivos para una educación del S XXI.

Los miembros de la comunidad de aprendizaje se esfuerzan por ser: Indagadores, informados e instruidos, pensadores, buenos comunicadores, íntegros, de mentalidad abierta, solidarios, audaces y equilibrados.

De estos objetivos, vamos a destacar en el presente documento el objetivo de la integridad. La integridad supone una conducta que reconoce la dignidad y el derecho de los otros y se esfuerza en actuar con honestidad.

En la vida académica e intelectual actuar honestamente supone, por un lado, rehuir el engaño y estar dispuesto a evitar toda actuación que le pueda proporcionar un beneficio no ligado a la conducta meritoria en igualdad de oportunidades con otros, esto es, toda actuación injusta. Por otra parte, ser honesto académica e intelectualmente es dar por sentado que se debe de tratar con el máximo respeto la propiedad de las ideas, trabajos e investigaciones de otras personas y que, en el caso de que estos sean utilizados, hay que dejar constancia de que no son de autoría propia.

Por fin, forma parte de la educación en la integridad el que se comprenda que la violación de la misma, esto es, la conducta impropia o claramente deshonestas, conlleva una sanción que ha de ser asumida.

El I.E.S. Santa Clara en el marco de su proyecto educativo y como miembro de la comunidad del IB, se esfuerza en la consecución de dichos objetivos y en educar en la integridad, así como a evitar en sus propias actuaciones toda infracción del reglamento.

PROBIDAD Y CONDUCTAS IMPROCEDENTES.

La probidad académica ha de ser entendida como un conjunto de valores y habilidades que promueven la integridad personal y las buenas prácticas en la enseñanza, el aprendizaje y la evaluación. Los avances en la tecnología, comunicaciones y gestión de la información proporcionan a los alumnos tanto oportunidades como ventajas, pero pueden amenazar su compromiso con la honradez y el esfuerzo, permitiéndoles obtener una ventaja que es injusta. Aunque las violaciones deliberadas constituyen una proporción mínima de los casos de falta de honradez, es posible que esta se produzca inadvertidamente por falta de cuidado o de información, dando lugar al uso indebido de los trabajos de otras personas, bien por plagio, bien por colusión. La detección de estos casos no siempre es fácil y mucho menos determinar si un alumno ha actuado deliberadamente.

El Instituto Santa Clara se compromete, a través de este documento a dar a conocer a todos los miembros de la comunidad educativa, alumnos, profesores, padres y

personal de administración, así como a quienes optan a formar parte de esta comunidad, cuáles son las conductas improcedentes a este respecto.

Además, todos los profesores de las diferentes asignaturas explicarán qué es lo que se considera conducta improcedente en relación con su propia materia.

En relación con la obtención del Diploma de Bachillerato Internacional, el Instituto Santa Clara suscribe, además, las disposiciones del Reglamento del Bachillerato Internacional con respecto al tratamiento de las conductas improcedentes.

Tipificación de las conductas improcedentes relacionadas con la probidad:

Es preciso indicar qué clase de conductas vamos a considerar improcedentes y, por lo tanto, deben de ser evitadas. El reglamento del BI define la conducta improcedente como toda acción de un alumno por la cual este pueda salir injustamente beneficiado en uno varios componentes de la evaluación y se contemplan los casos siguientes:

- Plagio
- Colusión
- Doble uso de un trabajo
- Falsificación
- Conducta indebida durante un examen: Introducir material no autorizado, como dispositivos electrónicos o escritos.

A. Plagio El plagio tiene lugar cuando se utilizan ideas, palabras o materiales (imágenes, datos, partes de una composición musical) de otras personas sin señalar debidamente la fuente de la que se obtuvieron. Evidentemente no resulta plagio no citar una fuente cuando un determinado trabajo se tiene que hacer sobre dicha fuente.

Puede presentar cierta complicación distinguir entre plagio y conocimientos compartidos, esto es, aquellos casos en que no es fácil identificar la propiedad de ciertas ideas, o incluso el estudiante puede desconocer que tales ideas son atribuibles a un autor, ya que piensa que esos conocimientos son generales o conocidos por toda la comunidad. Es importante, con respecto a este punto, que los

profesores y padres animen a los alumnos tanto a realizar sus propias investigaciones acerca de las fuentes de sus propios conocimientos como producir sus propias ideas.

En el contexto de una investigación no se considerará que haya plagio cuando las ideas a las que un alumno ha llegado tienen precedentes en otros sin que él lo supiera. Tiene, sin embargo, la obligación de averiguar si existen esos precedentes. Sí será considerado plagio, en cambio, cuando esas ideas puedan claramente identificarse como provenientes otras personas, existan fuentes a su alcance, y el estudiante de forma deliberada no las cite.

Cuando el plagio afecte a una parte importante de un trabajo de investigación de manera constatable, el alumno deberá repetir el trabajo y, si por razones de tiempo no puede hacerse, el profesor supervisor se negará a firmarlo, por lo que no podrá contar para calificación de la evaluación interna. Si el alumno no puede demostrar la autoría de un trabajo claramente dispar con su rendimiento o forma de trabajar habitual, se iniciará una investigación al respecto por parte de los profesores de las materias afectadas. Si tras realizar la pertinente investigación, se estimase que ha existido plagio o que la autoría no es del propio alumno - en el caso de tratarse de un trabajo final de evaluación interna-, el profesor de la materia podrá negarse a firmarlo y, por tanto, no será enviado o no contará para calificación.

Es necesario recalcar que el alumno es el responsable, en última instancia de garantizar que todo el trabajo presentado para la evaluación sea original y citar debidamente la fuente del trabajo o las ideas de otras personas.

B. Colusión: Se entiende por colusión el comportamiento de un alumno cuando permite a otro que copie su trabajo o lo presente como propio.

Es necesario hacer ver a los estudiantes las diferencias entre colaboración y colusión. Los trabajos tienen que tener siempre autoría individual y no se permitirá coincidencia ni siquiera en la introducción del mismo.

Los profesores advertirán a los alumnos sobre la improcedencia de esta conducta y velarán para que no se produzca pudiendo negarse a admitir un como propio de un alumno un trabajo que no demuestre autoría original.

C. Doble uso: La presentación del mismo trabajo para distintos componentes de la evaluación constituye lo que se conoce como doble uso de un trabajo y se considera conducta improcedente.

D. Falsificación: En primer lugar, se entiende como falsificación la presentación de un trabajo no realizado por el propio alumno. Esta conducta es una falta grave y podrá ser objeto de sanción por parte del centro. El profesor podrá negarse a firmar y /o presentar el trabajo si tiene la sospecha de que no ha sido llevado a cabo por el alumno.

En los casos de que la falsificación sea detectada por los correctores, no recibirán calificación el trabajo o trabajos afectados con el perjuicio correspondiente en los resultados finales y habrá de abrirse una investigación sobre la conducta impropia por parte del propio IES Santa Clara, quien, además, podrá sancionar al estudiante.

Se entiende también como falsificación el hecho de inventar o modificar cuadros, encuestas, tablas, mapas o datos con objeto de obtener alguna ventaja para un componente de evaluación. El docente/equipo educativo determinarán como impropia todo trabajo que incurra en este tipo de engaño.

No es necesario recalcar más allá de lo dicho que el engaño deliberado es una conducta deshonesto y que el propio Instituto puede imponer sanciones a los alumnos que incurrir en la misma.

E. Conducta indebida en los exámenes: Se considerarán conductas indebidas en los exámenes escritos las que detallamos a continuación:

- Dejar o consultar material no autorizado en la sala de examen o en un baño que pueda ser utilizado durante un examen.
- Comportarse de forma indebida durante un examen, incluido cualquier intento de interrumpir el examen o distraer a otro alumno.
- Intercambiar información sobre el contenido de un examen o facilitar de cualquier forma la transmisión de esta información a otro alumno.
- No obedecer las instrucciones del supervisor del examen o de cualquier otro miembro del personal del centro responsable de vigilar en el examen.
- Hacerse pasar por otro alumno
- Robar cuestionarios de examen/exámenes.
- Utilizar una calculadora no autorizada durante un examen, o bien utilizar una calculadora cuando no esté permitido para el examen en cuestión.
- Revelar el contenido de un examen con cualquier persona que no pertenezca a la comunidad escolar en las 24 horas posteriores a la realización del mismo.

Cualquier conducta impropia dará lugar a una investigación que será llevada a cabo con la mayor discreción y el centro, por su parte, podrá aplicar sanciones sobre dichas conductas.

Estas normas a aplicar sobre conductas impropias relacionadas con la probidad académica son aplicables a todas a las enseñanzas que ofrece el centro, tanto en su modalidad presencial como virtual.

El Instituto Santa Clara se compromete a promover entre todos los integrantes de la comunidad educativa la conciencia de la necesidad de la honestidad intelectual y para ello:

Se llevarán a cabo intervenciones destinadas a que los padres y los alumnos conozcan la política de honestidad y comprendan la necesidad de la misma. Se hablará de estas cuestiones con los padres en las reuniones con tutores para así contribuir a crear la necesaria concienciación sobre la importancia de la probidad académica.

Así mismo, dentro de este apartado se encuentran los actos contrarios a las normas de convivencia del centro realizados por los alumnos en el recinto escolar o durante la realización de actividades complementarias y extraescolares. Igualmente, podrán corregirse las actuaciones del alumno que, aunque realizadas fuera del recinto escolar, estén motivadas o directamente relacionadas con la vida escolar y afecten a sus compañeros o a otros miembros de la comunidad educativa.

Tipos de conductas contrarias a la convivencia

- a. Faltas injustificadas de puntualidad
- b. Faltas injustificadas de asistencia.
- c. Daños leves intencionados en instalaciones, materiales, documentos o pertenencias de miembros de la comunidad educativa.
- d. Negativa sistemática a llevar el material necesario para el proceso de enseñanza aprendizaje.
- e. Uso de cualquier objeto o sustancia no permitido: Fumar en el recinto escolar.

La utilización dentro del aula de material ajeno a la materia que se imparte (teléfonos móviles, relojes digitales, auriculares, punteros láser...).

El uso de cualquier método/tecnologías fraudulento para obtener información durante la realización de exámenes. (chuletas, "pinganillos", relojes-chuleta...) La

utilización en el recinto escolar de cualquier material que pueda resultar dañino para los miembros de la comunidad educativa.

f. Conductas que dificultan el derecho y deber de estudiar o el ejercicio de la actividad docente:

Comer o beber y mascar chicle en el aula. Correr, chillar, empujarse en los pasillos

Hablar con lenguaje irrespetuoso, no adecuado e insultante a los compañeros o cualquier miembro de la comunidad educativa.

g. Incitación a cometer una falta contraria a las normas de convivencia.

h. Actos de incorrección o desconsideración al profesorado y a otros miembros de la comunidad educativa, entre ellos:

Vestir de forma indecorosa.

Ignorar las indicaciones de docentes o personal PAS, así como cualquier falta de respeto o desconsideración hacia los mismos.

Uso de viseras/sombreros/gorras, utilizar gafas de sol sin prescripción médica.

Cualquier otra conducta que altere el normal desarrollo de la actividad del centro.

i. Daños y hurtos

Los alumnos que, individual o colectivamente, causen daños en las instalaciones, material del centro u otros objetos y pertenencias de los miembros de la comunidad educativa, de forma intencionada o por negligencia manifiesta, quedan obligados a reparar el daño causado o a hacerse cargo del coste económico de su reparación.

Los alumnos que sustrajeran bienes del centro o de algún miembro de la comunidad educativa deberán restituir lo sustraído o su equivalente económico, aplicándose en cualquier caso el régimen sancionador previsto para estas conductas en el Decreto de referencia. En todo caso, los padres o representantes legales de los alumnos serán responsables civiles en los términos previstos en las leyes.

Si por alguna circunstancia excepcional, el daño o el hurto no fueran reparados o restituidos, el director determinará la decisión a adoptar.

Corrección de conductas contrarias a la convivencia

Son competentes para corregir las conductas contrarias a las normas de convivencia:

1. Los profesores del alumno, oído éste y dando cuenta al tutor y, en su caso, al Jefe de estudios. Las correcciones podrán graduarse de la siguiente manera:

- a) Amonestación privada o por escrito.
- b) Comparecencia inmediata ante el Jefe de Estudios.

Realización de trabajos específicos en horario no lectivo.

c) Realización de tareas que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar el daño causado a las instalaciones o al material del centro o a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.

d) No participación en actividades complementarias.

2. El tutor del alumno, oído éste y el profesor correspondiente, con: a) Amonestación privada o por escrito.

b) Comparecencia inmediata ante el Jefe de Estudios.

c) Realización de trabajos específicos en horario no lectivo.

d) Realización de tareas que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar el daño causado a las instalaciones o al material del centro o a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.

e) No participación en actividades complementarias.

3. El Jefe de estudios, oído el alumno y su profesor o tutor, con:

a) Amonestación privada o por escrito.

b) Realización de trabajos específicos en horario no lectivo.

- c) Realización de tareas que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar el daño causado a las instalaciones o al material del centro o a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.
- d) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares o complementarias del centro.
- e) Retirada del teléfono móvil u otro aparato electrónico durante la jornada en la que se haya producido la falta y amonestación por escrito.
- f) Cambio de grupo del alumno por un plazo máximo de una semana.

4. El Director, oído el Jefe de Estudios, el tutor y el alumno y, si es menor de edad, sus padres o representantes legales, en una comparecencia de la que se levantará acta, con:

- a) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de tres días. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno deberá realizar los deberes o trabajos que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo.
- b) Suspensión del derecho de asistencia al centro por un plazo máximo de tres días lectivos, siempre que la conducta del alumno dificulte el normal desarrollo de las actividades educativas. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno deberá realizar los deberes o trabajos que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo, pudiendo asistir al centro para la realización de exámenes.

Procedimiento para la corrección de conductas contrarias a la convivencia

Cuando un alumno perturbe el normal desarrollo de la clase, interrumpiendo o molestando a sus compañeros, o con cualquier otra conducta contraria a las normas de convivencia, el profesor, informando posteriormente al Tutor, podrá:

Efectuar una amonestación oral o escrita (parte de amonestación, que deberá ser entregado en jefatura de estudios).

Enviarlo para comparecencia inmediata ante el Jefe de Estudios. Indicarle la realización de trabajos específicos en horario no lectivo.

Tipos de conductas gravemente perjudiciales para la convivencia

Se consideran conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro:

- a) Los actos de indisciplina, injuria u ofensas graves contra los miembros de la comunidad educativa.
- b) La reiteración, en un mismo curso escolar, de conductas contrarias a las normas de convivencia del centro.
- c) La agresión grave física, acoso, amenazas, coacciones, injurias, humillación y ofensas a cualquier miembro de la comunidad.
- d) La grabación, manipulación y difusión de agresiones o conductas inapropiadas a miembros de la comunidad educativa.
- e) Los daños graves en los locales, material o documentos del centro o en los bienes de otros miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de los mismos.
- f) Los actos injustificados que perturben gravemente el normal desarrollo de las actividades del centro.
- g) El uso, posesión o comercio de objetos o sustancias perjudiciales para la salud.
- h) El acceso indebido o sin autorización a documentos, ficheros y servidores del centro.
- i) La incitación para cometer una falta que afecte gravemente a la convivencia del centro.
- j) Reiteración en un mismo curso escolar de conductas contrarias a las normas del centro.
- k) El incumplimiento de las sanciones impuestas.

Corrección de conductas gravemente perjudiciales para la convivencia Las conductas enumeradas podrán ser corregidas con:

- a) Realización de tareas que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar el daño causado a las

instalaciones o al material del centro o a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa. Estas tareas deberán realizarse en horario no lectivo.

b) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares o complementarias del centro.

c) Cambio de grupo.

d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un periodo superior a cinco días e inferior a dos semanas. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno deberá realizar los deberes o trabajos que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo.

e) Suspensión del derecho de asistencia al centro durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la suspensión el alumno deberá realizar los deberes o trabajos que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo.

d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un periodo superior a cinco días e inferior a dos semanas. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno deberá realizar los deberes o trabajos que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo.

f) Cambio de centro.

III. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES

Actividades complementarias

Características

Son actividades complementarias, según señala el ROC, aquellas que, formando parte de las programaciones didácticas, contribuyen a la consecución de los objetivos de alguna materia y se realizan durante la jornada escolar de un día lectivo (hasta las 14:15 horas como máximo en horario de mañana, las 20:45 horas en el horario vespertino y las 21:40 horas en horario nocturno), fuera o dentro del centro educativo. Tienen carácter obligatorio para los alumnos.

En su desarrollo participará el profesorado que la haya programado, sin perjuicio de la colaboración de otros profesores que proponga el organizador de la actividad, en

el marco de los criterios establecidos en las normas de organización y funcionamiento del instituto.

Características

- a) Forman parte del desarrollo del currículo educativo, complementan y refuerzan los contenidos, son motivadoras de los aprendizajes y contribuyen a la adquisición de las competencias básicas.
- b) Serán equilibradas en cuanto al número, cursos, tiempo y finalidad académica/orientadora.
- c) Estarán destinadas, preferentemente, a cursos, ciclos y/o etapa completos.
- d) Ofrecerán, preferentemente, la posibilidad de coordinación y aprovechamiento entre ámbitos de conocimiento y la participación de varios Departamentos Didácticos (incluido el de Orientación).
- e) Se orientarán al desarrollo del currículo, a la mejora del aprendizaje y a la adquisición de las competencias. Podrán ser evaluadas.

Los profesores informarán obligatoriamente por escrito a las familias y al alumnado de todo lo concerniente a la actividad:

- Itinerario-programa.
- Coste y forma de pago.
- Responsables.
- Materiales o equipamiento necesario, en su caso.
- Los alumnos devolverán cumplimentado y en plazo el modelo de autorización entregado por el profesor organizador, además de pagar el importe de la actividad.

Su incumplimiento significará la exclusión automática de la actividad.

- El profesor responsable de la actividad pondrá en el tablón de anuncios de la sala de profesores y entregará a la Jefa del Departamento de Extraescolares y a Jefatura de Estudios, con la mayor antelación posible, la relación de participantes en la actividad, asegurándose que cumple con la normativa.

Al finalizar la actividad, el profesor o los profesores responsables comunicarán a Jefatura de Estudios las incidencias ocurridas en su desarrollo, recordando siempre que siguen vigentes las presentes NOF durante la realización de dichas actividades.

Profesores responsables y acompañantes.

Se procurará que vayan siempre al menos dos profesores acompañando al grupo de alumnos que realiza la actividad complementaria. A partir de 40 alumnos podrán ir 3 profesores, aumentando un profesor por cada 20 alumnos.

Excepcionalmente el número de profesores acompañantes podrá exceder esta ratio (1/20) por las características especiales de la visita, circunstancias que se motivarán en la programación de la misma.

Coste económico.

El coste económico de las actividades correrá a cargo de alumnado participante y se hará constar en la programación de las mismas y en la autorización que deben recibir las familias. El instituto, AFA o cualquier otra institución podrá contribuir –si así se solicitase- al pago, ya sea total o parcial, de las mismas.

Suspensión y anulación de actividades.

Una actividad podrá suspenderse para todo el grupo cuando el responsable o la mayoría de sus responsables estimen que las circunstancias así lo aconsejan, evitando siempre el mayor perjuicio.

Excepcionalmente, un alumno podrá ser privado del derecho a participar en una actividad complementaria cuando el profesor responsable, el tutor y el Jefe de Estudios, considerando su comportamiento y actitud en actividades complementarias, la existencia de partes disciplinarios, o cualquier circunstancia que aconseje su no participación en la actividad; como resultado de una sanción disciplinaria, tal y como se recoge en el apartado correspondiente o cuando no hubiera cumplido con alguno de los requisitos establecidos por los responsables para su participación (autorización paterna, pago, trabajos...). En todas estas circunstancias el alumno debe acudir al centro con normalidad.

B) ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES

Definición.

Son actividades extraescolares aquellas que superen la jornada lectiva y que comprendan una o varias jornadas escolares. Son voluntarias para los alumnos.

Características.

Forman parte del desarrollo del currículo educativo, complementan y refuerzan los contenidos, son motivadoras de los aprendizajes y contribuyen a la adquisición de las competencias básicas.

a) Las actividades extraescolares se proponen compensar las posibilidades de las familias y/o tutores para completar la educación sin que el coste económico elemento discriminante.

Las actividades extraescolares podrán estar recogidas en las programaciones de los departamentos o formar parte del Proyecto de centro (viajes a Francia/Portugal para 3º y 4º de ESO y viaje a Italia para 1º de bachillerato).

d. Las actividades extraescolares (dada su duración, coste personal y económico) para ser aprobadas deberán tener en cuenta expresamente:

1. Características formativas y de convivencia.
2. Programa organizativo y económico.
3. Incidencia en la organización del centro.
4. Requisitos para la participación en la actividad.

Normas generales.

Son aplicables todas las normas señaladas para las actividades complementarias y además las siguientes:

- Un alumno repetidor no podrá participar en una AAEE de larga duración en la que ya haya participado en el curso anterior.
- Requerirán, como mínimo, la participación de 20 alumnos o el 70% en el caso de materias con reducido número de alumnos/as.
- Un alumno que esté cumpliendo una sanción o haya acumulado tres partes de incidencias, podrá ser sancionado también con la privación del derecho a participar en la actividad extraescolar. La decisión compete al Director y/o el Jefe de Estudios, oídos el tutor, el responsable de la actividad y el equipo docente.
- Dadas las características de organización y pago de algunas actividades, el alumno y los padres deberán tener en cuenta la pérdida y no recuperación de la aportación económica en el caso de privación de su asistencia por circunstancias personales o por sanción disciplinaria.
- Los padres deben tener constancia de que durante la asistencia a algunas de estas actividades las clases continúan con normalidad, con lo que tendrán que ser sus hijos/as, al incorporarse al instituto, los que recuperen los contenidos impartidos. En el caso de los profesores éstos tendrán en cuenta a los alumnos participantes en

las mismas procurando evitar en las fechas previstas –o adyacentes– exámenes, actividades especiales o cualquier otra circunstancia significativa de especial incidencia en la evaluación para el alumnado ausente.

- Además de las actividades organizadas por los departamentos didácticos, el Departamento de extraescolares y complementarias promoverá, con la ayuda de la Dirección, las actividades de fin de curso y entrega de diplomas del Bachillerato Internacional, Matrículas de Honor y otras menciones académicas a las cuales se hayan hecho acreedores nuestros alumnos a lo largo del curso académico.

La jefa del Departamento de Actividades Extraescolares y Complementarias

- Promoverá y coordinará las actividades de carácter deportivo y otras que se realicen en los recreos con ayuda de los profesores que designe Jefatura de Estudios.

- Coordinará la contratación del servicio de transporte para la realización de los desplazamientos que requieran las actividades.

- Coordinará las actividades de fin de curso y recreos en el Instituto con la colaboración de otros profesores del Claustro.

- Elaborará el programa de AEC siguiendo las directrices de la CCP y la información entregada por los Departamentos.

- Elaborará una ficha modelo para salidas de un día, varios días y un informe para establecer la memoria de la actividad.

- Elaborará y colocará los carteles informativos de actividades. (La lista de alumnos que participen en actividades es responsabilidad de quien organiza la actividad).

- Elaborará una memoria del curso a partir de los informes entregados por los profesores responsables de todas las actividades.

IV. LA BIBLIOTECA.

Normas de utilización.

La utilización de la Biblioteca debe tener un carácter voluntario en los recreos y un objetivo educativo en los períodos lectivos. La Biblioteca no es un lugar de castigo ni de acogida de expulsiones, sino un aula especial que ofrece las posibilidades de lectura, documentación, entretenimiento y silencio.

- En horas lectivas podrá ser utilizada por aquellos alumnos de Bachillerato o Ciclos que no cursan todas las materias. En ningún caso se permitirá la estancia a los alumnos que tienen actividad lectiva.
- Debe respetarse siempre el silencio y, cuando sea necesario hablar, se hará en un tono muy bajo. La entrada y salida de la Biblioteca debe hacerse de forma ordenada, en silencio y cerrando convenientemente la puerta.
- Cuando se abandone el puesto de lectura debe dejarse el material y el mobiliario en perfecto orden, tanto los libros como las mesas y las sillas. Además, deberá mantenerse la limpieza en las mesas y suelo.
- Está prohibido comer, jugar, escuchar música o realizar otra actividad distinta a la de la lectura, estudio o consulta de información.
- Excepcionalmente, debido a la inexistencia de otra aula disponible, los alumnos de “estudio asistido” o los alumnos con un profesor de guardia podrán ocupar la biblioteca. En este caso el profesor responsable permanecerá en la biblioteca y velará por el orden y el silencio de sus alumnos.

Los profesores encargados de la biblioteca serán los responsables del cumplimiento de las normas, que afectan tanto a los alumnos como a los propios docentes, así como de realizar el préstamo y recogida de libros y proporcionar toda la información, documentación u otros datos que sean requeridos por los alumnos.

Al tratarse de un aula más, en caso de ausencia del profesor encargado de la biblioteca esta ausencia deberá ser cubierta por el profesorado de guardia, respetándose siempre el horario de apertura de la misma, que será de 9:00 a 21:00h.

Utilización de los ordenadores y equipos digitales compartidos:

- Siempre tendrá un fin académico o educativo.
- Se deberá respetar la configuración preestablecida de los ordenadores y no se descargarán archivos de forma ilegal ni se dejará nada guardado. De la misma manera, no se podrá utilizar el correo, foros, redes sociales...sin la autorización del profesor.
- El docente velará por devolver los equipos a su lugar de almacenamiento (carros), manteniéndolos ordenados y en carga para el siguiente usuario.

31

Servicio de préstamo de fondos.

Únicamente pueden prestar libros los profesores encargados de la biblioteca.

- Cada alumno podrá tener en préstamo simultáneo hasta cuatro ejemplares.
- El plazo máximo de préstamo por ejemplar es de 15 días.
- En el caso de libros de lectura obligatoria, no existirá la posibilidad de prórroga.
- En el caso de novedades o libros muy solicitados no existirá la posibilidad de prórroga.
- La prórroga para el resto de ejemplares será de 15 días.
- Las peticiones de adquisición de ejemplares (libros, revistas, películas, documentales, música...) tendrá, como principal objetivo, la idoneidad para su uso por los alumnos.
- Los préstamos temporales para una actividad lectiva serán responsabilidad del profesor, anotados y devueltos a la finalización de la tarea lectiva.
- Los responsables de la biblioteca podrán sancionar a los lectores por el incumplimiento en los plazos de entrega de los préstamos. Sería conveniente que, en el caso de libros de lectura obligatoria, se responsabilizaran de la organización del préstamo los profesores de la materia.

Lectura de diarios y publicaciones periódicas

La lectura de los periódicos se hará, exclusivamente, en la zona acondicionada a tal efecto.

- Los periódicos del día no se podrán sacar de la biblioteca, sí los ejemplares atrasados.
- Los periódicos no se podrán recortar, o extraer parte de los mismos, sin permiso del profesor encargado de la biblioteca.
- El uso de los periódicos debe ser cuidadoso y ordenado.
- Se respetará que no haya más lectores que sillas disponibles.

Banco de recursos educativos.

En el seno de la biblioteca funciona el banco de recursos educativos. Este banco realizará el servicio de préstamo/intercambio de libros entre alumnos atendido por el personal al cargo de la biblioteca. El IES Santa Clara proporciona, con cargo a los recursos proporcionados por la Consejería de Educación, FP y Universidades, todos los libros de las enseñanzas obligatorias, en nuestro caso, la ESO. No se entrega el libro de ejercicios de las materias de idioma extranjero ya que, por su propia naturaleza, impide su reutilización en cursos siguientes. La participación del alumnado de secundaria en el banco de libros será gratuita.

En el caso de etapas no obligatorias se arbitra un sistema de trueque o intercambio de libros donde, con la entrega de dos libros se obtiene uno para el curso que se inicia.

El centro podrá, en función de las disponibilidades presupuestarias y la legislación vigente, llevar a cabo la compra de cuantos materiales y recursos considere necesarios. Los usuarios del banco de recursos educativos se registrarán por las siguientes normas básicas:

NORMAS DE USO

1. Se deben forrar los libros para preservar su conservación. El forro será de plástico transparente para permitir identificar el tipo de libro.
2. Los libros solo pueden ser subrayados con lápiz de forma suave y fácil de eliminar. No está permitido usar otro tipo de material (bolígrafo, rotulador, marcadores, etc.). Deberán devolverse borrados.
3. Las actividades y problemas se harán en el cuaderno, excepto los libros exclusivos de actividades.
4. Se considera mal uso o deterioro del libro de texto:
 - Realizar ejercicios en las propuestas de actividades.
 - Escribir palabras y mensajes en cualquier formato.
 - Hacer dibujos o poner pegatinas.
 - Doblar las hojas para marcar los temas.
 - Ensuciar las páginas con cualquier producto.
 - Romper, arrugar o mojar cualquier hoja del libro.
5. En caso de deterioro o pérdida de algún libro, éste deberá ser repuesto por la familia, ya sea mediante adquisición por su parte o abonando la cantidad de 30 euros por cada libro no devuelto o devuelto en condiciones que impidan su reutilización.

En caso de pérdida o deterioro de los materiales prestados, el alumno podrá ser sancionado con la pérdida del derecho a participar en el banco de libros en el curso siguiente.

V. PROGRAMACIÓN GENERAL ANUAL (PGA)

La programación general anual (PGA), cumpliendo con la legislación vigente, recogerá la concreción de lo establecido por la normativa, instrucciones y documentos generales del instituto que constituyen el proyecto educativo del centro (proyectos curriculares, documento de organización...). Los anteriores documentos se publicarán en la web del instituto y una copia en papel podrá ser consultada en la secretaría del centro.

Algunas normas básicas de organización son.

- La comisión de coordinación pedagógica revisará anualmente el PEC y los proyectos curriculares, así como las cuestiones que se consideren convenientes de estas NOF.
- Los departamentos didácticos y de orientación deberán proponer las modificaciones al proyecto educativo y proyectos curriculares.
- La comisión de coordinación pedagógica puede establecer comisiones para la elaboración y/o revisión de los proyectos curriculares. En ellas también podrán colaborar profesores externos a la comisión.
- Los Jefes de departamento y coordinadores de planes entregarán un archivo informático con las programaciones en las fechas establecidas por la consejería de educación en sus instrucciones de inicio de curso, tanto en la Secretaría del centro como en Jefatura de estudios. En la página web del centro serán publicadas estas programaciones, para conocimiento de alumnos y familias, haciendo especial hincapié en los contenidos mínimos. Los profesores, una vez entregadas las programaciones, pondrán en conocimiento de los alumnos los aspectos más relevantes de las mismas, insistiendo en que los alumnos conozcan especialmente los criterios de evaluación y calificación y, en el caso de la prueba extraordinaria, los contenidos mínimos.

- Los Jefes de departamento y coordinadores de planes entregarán en archivo informático la memoria del desarrollo de la programación y el análisis del grado de cumplimiento del Plan Anual de Mejora, con las conclusiones más relevantes, antes del 28 de junio. Al igual que las programaciones las memorias deben enviarse informáticamente a jefatura de estudios y a la Secretaría del centro para elaborar la Memoria Anual del centro durante el verano, que debe ser enviada al Servicio de Inspección.

VI. EQUIPO DIRECTIVO

Las funciones del equipo directivo están recogidas en el ROC, siendo las más relevantes las siguientes

- Promover el debate y el respeto a las propuestas y opiniones de los componentes de los órganos colegiados y de coordinación.
- Facilitar la información previa y posterior para el mejor funcionamiento de los órganos.
- Consultar especialmente, y tener en cuenta en sus decisiones, a los coordinadores de Planes, Jefe del Departamento de actividades complementarias y extraescolares, Jefe del Departamento de Orientación y a los cargos que se requiera de otros miembros de la comunidad educativa.

Además, el equipo directivo:

- o Presentará en el claustro de inicio el borrador de la organización académica de todo el curso.
- o Velará, ayudado por el personal de administración y servicios, por la atención y correcto funcionamiento del centro durante los períodos no lectivos.
- o Será el responsable, junto con los jefes de los departamentos didácticos y el jefe del departamento de orientación, de la acogida y orientación de los profesores nuevos (ROC a. 54.3 h): presentación al Director, Secretaria del centro, jefe de departamento y PAS. Así mismo se le facilitarán llaves, código de fotocopia/impresión, y una información básica de orientación en el centro y de los cursos y alumnos asignados.

En cualquier caso, a principios de cada curso jefatura de estudios organizará una sesión de acogida para todos aquellos profesores que trabajen por primera vez en el IES Santa Clara.

Competencias del director.

Además de las establecidas por la LOMLOE y el ROC se concretan las siguientes:

Respetará las competencias específicas de los miembros del equipo directivo y resolverá los posibles problemas con el personal del centro.

Presidirá las reuniones de presentación del curso a los alumnos y las reuniones de información a padres.

Competencias del jefe de estudios

El IES Santa Clara dispone de dos jefes de estudios, uno para cada turno del centro, y tres jefaturas de estudios adjuntas: dos dependientes del turno de mañana y una dependiente del turno de tarde-noche.

Funciones de jefatura de estudios

Elaborar, con la colaboración del resto del equipo directivo, los horarios académicos de alumnos y profesores, de acuerdo con los criterios pedagógicos aprobados

por el claustro de profesores. – Coordinar, conjuntamente con los jefes de los departamentos didácticos y el jefe del departamento de orientación, las actividades de carácter académico y de orientación en relación con el proyecto educativo y la programación general anual, y velar por su ejecución.

- Coordinar, junto con el tutor de pendientes, los programas de refuerzo encaminados a la superación de materias pendientes por parte de los alumnos de educación secundaria obligatoria y bachillerato.

- Establecer el procedimiento de control y seguimiento de las faltas de asistencia del alumnado y profesorado, coordinando las actuaciones para la prevención y corrección del absentismo escolar dentro del instituto junto con otros organismos externos.
- Velar por el cumplimiento de las normas de convivencia del centro y establecer las medidas correctoras necesarias para garantizar su cumplimiento.
- Coordinar y dirigir la acción de los tutores, conforme al plan de acción tutorial, presidiendo las reuniones periódicas que a tal efecto se determinen.
- Colaborar con los tutores en la realización de las sesiones de evaluación y otras reuniones de equipos educativos. Un miembro de la jefatura de estudios estará presente en todas las sesiones de evaluación que se celebren en el centro.
- Coordinar, planificar y organizar las actividades de formación del profesorado realizadas en el centro.
- Proponer la distribución del alumnado en los grupos, aulas y otros espacios destinados a la docencia.
- Organizar la atención y cuidado de los alumnos en los períodos de recreo y en otras actividades no lectivas.
- Coordinar una adecuada transición del alumnado entre los diferentes cursos, etapas y enseñanzas.
Los jefes de estudios adjuntos tendrán las competencias que en ellos delegue el jefe de estudios principal. Dependerán directamente del jefe de estudios principal.

Competencias del secretario

- Velar por la correcta ejecución, junto con el director, de las obras y reparaciones que se realicen en el instituto.
- Velar por un espacio de trabajo agradable para alumnos, profesores y todo el personal de administración y servicios.

- Velar por el correcto suministro de equipamiento y material fungible necesario para la realización de la función educativa, administrativa, de limpieza y de mantenimiento.
- Proponer las modificaciones al proyecto de gestión del instituto.
 - Establecer las directrices de organización de compra de material fungible e inventariable del centro.

VII. EL CONSEJO ESCOLAR

El IES Santa Clara es un centro de categoría especial –más de 1500 alumnos- por lo que su Consejo Escolar estará formado por ocho representantes de profesores, cuatro representantes de alumnos, dos representantes de padres/madres, un representante del Ayuntamiento de Santander, un representante del PAS, la Secretaria del centro – con voz pero sin voto- , los jefes de estudios –turnos diurno y nocturno- y está presidido por el director.

Los distintos sectores del claustro se renovarán siguiendo los distintos procedimientos marcados por la legislación para cada caso. Cada sector podrá solicitar la utilización de las instalaciones del centro para dar a conocer sus propuestas. En ningún caso esta situación supondrá la suspensión de las actividades lectivas.

En el seno del Consejo Escolar podrán constituirse cualquiera de las comisiones especiales previstas por la legislación.

Las reuniones del Consejo Escolar se celebrarán según acuerdo interno del propio Consejo. La asistencia es obligatoria para todos sus miembros. Los consejeros del sector de profesores deberán justificar su ausencia por el procedimiento habitual.

La convocatoria la realizará el Director incluyendo una primera y segunda convocatoria a efectos de la válida constitución. Esta convocatoria será individualizada: a través de los conserjes del centro se harán llegar las convocatorias a cada uno de los integrantes del Consejo

Las deliberaciones en el seno del Consejo Escolar serán secretas y los acuerdos públicos.

Se podrá convocar a otras personas –no consejeros- cuando los temas a tratar requieran la presentación, exposición y decisión de asuntos concretos. En estos casos, y si es necesaria la votación, se hará una vez haya abandonado el consejo el invitado. Si se presentara una propuesta por un consejero relacionada con asuntos privados no vinculados a su representatividad, deberá ausentarse de la deliberación y no votar.

El derecho a solicitar la transcripción íntegra de la intervención o propuesta de un miembro del consejo escolar deberá ser aportada o solicitada en el plazo de 48 horas a través de un escrito dirigido al Director, haciéndose constar en el acta o uniéndose copia a la misma.

Todos los consejeros podrán convocar reuniones para informar a sus respectivos sectores.

VIII. CLAUSTRO DE PROFESORES

Funciones del profesorado

Además de las recogidas en la LOMLOE, estas NOF destaca las siguientes:

- Cualquier miembro del Claustro contribuirá a la conservación y mejora del equipamiento e instalaciones del aula, pasillos, patio y resto de las instalaciones comunicando y/o corrigiendo el deterioro o mal uso.
- La participación activa en la aplicación de la normativa de convivencia y disciplinaria comunicando y/o corrigiendo, inmediatamente, actos contrarios al respeto, tolerancia y salud de todos los miembros del Instituto.
- La asistencia, con la suficiente antelación y puntualidad, a las tareas asignadas en la PGA y en el horario individual, para que las mismas se puedan desarrollar en su integridad y sin perturbar las tareas encomendadas a otros profesores y personal de administración y servicios.

Todas las contempladas como integrante de un equipo docente.

Régimen de funcionamiento

- Las convocatorias ordinarias y extraordinarias de claustro serán personalizadas y entregadas individualmente a través de los conserjes, con la antelación mínima de 48 horas. La convocatoria se hará pública también en la sala de profesores, considerándose así convocados todos los miembros del Claustro.

- La asistencia a las sesiones de claustro será obligatoria y la ausencia deberá justificarse en el plazo máximo de 72 horas después de su celebración.

Si fuese necesario en la convocatoria del claustro figurarán los periodos lectivos que se suspenden para la realización del mismo. Los profesores no podrán ausentarse sin causa justificada antes del horario determinado o finalización de la sesión.

La confirmación de asistencia a las reuniones de Claustro se hará a través del control de firmas durante la sesión.

- La transcripción íntegra de las intervenciones se trasladará al acta siempre y cuando se aporte por escrito al Secretario en un plazo de 48 horas desde la finalización de la reunión.

- . El Claustro será informado de la gestión económica del instituto.

- El Claustro será informado de la resolución de los conflictos disciplinarios y sanciones.

IX. COMISIÓN DE COORDINACIÓN PEDAGÓGICA

Régimen de funcionamiento

La CCP será convocada por el director del centro, en el día de la semana señalado tras su primera constitución. El horario de la CCP será de 17:00 a 19:00 horas, procurando respetar este horario. Si la complejidad del orden del día terminara impidiendo su cumplimiento sería convocada una nueva CCP para la siguiente semana

El secretario de la CCP será el jefe de departamento de menor edad, excepcionalmente podrá no ser el jefe de Departamento de menor edad, cuando éste sustituya a un jefe de departamento.

La asistencia a la CCP, al igual que al resto de órganos colegiados del centro, es obligatoria para sus miembros, siendo necesario justificar su ausencia a los mismo según los procedimientos ya indicados.

El director podrá invitar a la CCP a otras personas que no sean jefes de departamento didáctico en función de los temas a tratar. En caso de que se produzca alguna votación las personas invitadas no dispondrán de este derecho.

Las deliberaciones de la CCP serán secretas aunque su resultado debe ser público. Los jefes de departamento informarán al resto de miembros de los mismos acerca de los acuerdos adoptados en el seno de la misma.

X. LOS EQUIPOS DOCENTES

Pautas de funcionamiento

- Los equipos docentes, coordinados por la Jefatura de estudios, desarrollarán las actuaciones que se contemplan en el plan de acción tutorial para colaborar con el tutor y el Departamento de Orientación.
- La información que se comparte y los debates que se establecen en las reuniones y sesiones de los equipos docentes deben dirigirse, únicamente, a la orientación educativa de las familias y alumnos.
- Los componentes de los equipos docentes están obligados al control y comunicación de ausencias del alumnado a través del sistema de gestión de faltas oportuno.
- Todos los componentes de los equipos docentes dedicarán un período de su horario a la atención a familias de alumnos de los grupos en los que imparten enseñanzas.
- Los equipos docentes deben comunicar siempre al tutor la información relevante sobre el grupo o alumno obtenida directa o indirectamente de las familias, alumnos u otros.
- Los equipos docentes orientarán el trabajo de refuerzo, recuperación y/o ampliación para los alumnos que no hayan superado la evaluación final ordinaria.

- Los equipos docentes orientarán el trabajo de refuerzo, recuperación y/o ampliación para los alumnos que no hayan superado la evaluación final ordinaria.
- El profesorado del cuerpo de maestros de las especialidades de Pedagogía Terapéutica y Audición y Lenguaje podrán apoyar en el aula del grupo, conjuntamente con el profesor responsable, al alumnado de necesidades educativas durante todo el curso o un período o actividad concreta.
- Se recomienda que los profesores permitan a los alumnos disponer de, al menos, una sesión de clase antes de realizar un examen para que puedan formular sus dudas y preguntas.
- Los profesores entregarán las calificaciones de los exámenes a sus alumnos en un plazo razonable. Los exámenes se entregarán corregidos durante una hora lectiva a los alumnos para que estos puedan solicitar las aclaraciones que consideren oportunas.
- En caso de huelga de alumnos, legalmente convocada, el profesor tendrá en consideración esta circunstancia para repetir o aplazar el examen de acuerdo con los alumnos, excepto en el caso de que no hubiera otra fecha disponible antes de la realización de una junta de evaluación.
-
- En los días de huelga, los profesores procurarán que el trabajo desarrollado en clase pueda ser recuperado de forma autónoma por los alumnos ausentes.

Reuniones de los equipos docentes

Las fechas de las reuniones de los equipos docentes se establecerán, con carácter general, a comienzos de curso. El horario y las fechas de las juntas de evaluación de las convocatorias ordinaria y extraordinaria se darán a conocer con una antelación mínima de quince días.

- En aquellos casos en los que se produzca la imposibilidad de organización de las reuniones para que un profesor pueda asistir a todas las que le corresponde, el Jefe de Estudios, de acuerdo con el profesor y tutores, establecerá la prioridad de la asistencia.
- Los equipos docentes se reunirán antes de iniciarse las actividades lectivas para recibir y compartir información de la organización y composición de los grupos de alumnos.
- Además de las sesiones de evaluación programadas los equipos docentes podrán ser convocados cuando concurren circunstancias que así lo aconsejen. El tutor y/o jefatura de estudios serán los encargados de realizar estas convocatorias extraordinarias.

Las sesiones de evaluación

- Los equipos docentes se reunirán para evaluar en una dos sesiones ordinarias y una tercera final. En bachillerato existirá, además, una convocatoria extraordinaria. En FP, los equipos docentes se reunirán en las convocatorias señaladas, atendiendo la especificidad de cada modalidad cursada y contando siempre con el trabajo previo de los coordinadores de cada ciclo.
- Los equipos docentes de ESO y 1º de bachillerato se reunirán en una sesión de evaluación inicial a las cuatro semanas –aproximadamente- de iniciarse el curso.
- Los equipos docentes se reunirán siempre que haya que modificar una calificación establecida en acta si esta supone un cambio significativo (promoción, titulación...)
- La convocatoria y duración de las sesiones de evaluación será establecida por Jefatura de Estudios. Prevalecerá siempre una dinámica de agilidad y eficacia. Debido a la especial complejidad del centro será necesario atenerse a los horarios establecidos. La puntualidad en las sesiones por parte del profesorado será, pues, un elemento fundamental, evitando digresiones y comentarios no relacionados con la actividad académica.

- El profesorado del cuerpo de maestros de las especialidades de Pedagogía Terapéutica y Audición y Lenguaje formarán parte de los equipos docentes de los grupos a los que pertenece su alumnado y asistirán a las sesiones de evaluación.
- En las sesiones de evaluación el Departamento de Orientación estará representado por el Orientador/a.
- Los componentes de los equipos docentes deberán entregar la información y notas con una antelación de 24 horas sobre la fecha y horario de la reunión a través del medio que establezca el Jefe de Estudios o el tutor/a.
- En la sesión inicial de evaluación, los equipos docentes concretarán la organización de la materia en lo correspondiente a las actividades e instrumentos de evaluación y entrega de trabajos en un calendario que permita al tutor y al resto de profesores la actuación más coherente y equilibrada de la labor educativa y evaluadora, así como a los alumnos la organización de su estudio y aprendizaje.
- La Jefatura de Estudios, tutores y orientador/a establecerán el modelo más adecuado de acta de las sesiones, no teniendo que ser uniforme para todas las enseñanzas ni etapas.
- Los equipos docentes adoptarán un compromiso conjunto a aplicar desde las diferentes materias después de las sesiones de evaluación inicial, primera y segunda, con el objetivo de mejorar alguno de los siguientes indicadores educativos: material didáctico de los alumnos de ESO, técnicas de estudio y aprendizaje, convivencia, coordinación de información, competencias de aprendizaje.

Las juntas de evaluación iniciales, y de la primera y segunda evaluaciones estarán presididas por el tutor del grupo, y las notas deberán incorporarse a la plataforma Yedra al menos con 24 horas de anticipación respecto a la celebración de la junta de evaluación. El profesor tutor facilitará una copia del actilla de las calificaciones a cada miembro de la junta de evaluación al comienzo de la misma.

Las juntas de evaluación de las convocatorias ordinaria y extraordinaria estarán presididas por un jefe de estudios. En el caso de estas convocatorias – ordinaria y extraordinaria- no se incluirán las calificaciones en Yedra sino que éstas se comunican de viva voz en la propia sesión de evaluación, excepto en FP donde el profesorado deberá introducir las calificaciones en Yedra en todas sus convocatorias.

En las sesiones de evaluación los jefes de departamento correspondientes, o personas en quien deleguen, comunicarán las notas de aquellos alumnos que tengan pendientes asignaturas de cursos anteriores.

Debido a la especial transcendencia de las juntas de evaluación de la convocatoria final ordinaria de 2º de Bachillerato éstas tendrán una organización especial:

- Las calificaciones no se introducirán en la plataforma Yedra sino que se comunicarán de viva voz en el propio desarrollo de la junta de evaluación.-Las juntas de evaluación estarán presididas por el director del centro.

- Debido al elevado número de alumnos su celebración tendrá lugar durante dos días consecutivos –un día para cada modalidad- estando las actas abiertas accualquier modificación en jefatura de estudios durante este periodo.

- El tercer día se reunirán de nuevo los equipos docentes en una nueva sesión de evaluación donde los profesores comunicarán los cambios en las calificaciones al resto de miembros del equipo educativo.

- A última hora de este tercer día las calificaciones se publicarán en la plataforma Yedra para conocimiento de los alumnos, iniciándose en ese momento el periodo oficial de aclaraciones y reclamaciones.

-Así mismo, de estas juntas de evaluación se obtendrá la lista de alumnos candidatos a matrícula de honor, siempre cumpliendo la normativa:

El número de matrículas que puede otorgar el centro debe cumplir la proporción de una por cada veinte alumnos matriculados (o fracción) en segundo curso de FP y de 2º bachillerato o equivalente (en nuestro centro se incluyen los alumnos del Bloque III del bachillerato y los alumnos denominados finalistas, esto es, aquellos alumnos que están matriculados en el Bloque II pero ya han cursado el bloque III y, por lo tanto, están en condiciones de obtener igualmente el título de bachillerato)

Podrán ser propuestos para matrícula aquellos alumnos cuya nota media de bachillerato –primero y segundo- sea igual o superior a 9,00.

En caso de ser mayor el número de alumnos propuestos para matrícula que el número de matrículas otorgables éstas se concederán a los alumnos con mejor expediente. En caso de empate en la nota media a la hora de concesión de matrículas de honor se utilizará como criterio de desempate el mayor número de asignaturas calificadas con 10 en los dos cursos de bachillerato. Si aún así persistiera el empate, se considerará el número de materias calificadas con 9, 8... y así sucesivamente hasta deshacer el empate.

Se recuerda también el deber de sigilo como funcionarios públicos respecto a las deliberaciones que tienen lugar en las sesiones de evaluación. Será únicamente el tutor del alumno quien informará de la resolución de las mismas, según su criterio, al alumno interesado. El resto del profesorado se abstendrá de hacer públicos comentarios, aportaciones u otros datos de dichas deliberaciones, así como de adelantar al alumnado las calificaciones obtenidas en asignaturas distintas a la que se imparte.

Entrega de boletines de calificaciones:

ESO: los tutores recogerán en cada evaluación los boletines de notas en jefatura de estudios. El tutor firmará y fotocopiará cada boletín, entregando la copia al alumno. Solo en la evaluación final se enviarán las calificaciones por correo postal. El tutor ensobrará los boletines junto al consejo orientador y, una vez ensobrados, se depositarán en la oficina del centro para su envío.

Bachillerato: los tutores recogerán en la primera y segunda evaluaciones los boletines en jefatura de estudios. El tutor firmará el boletín y se lo entregará al alumno. Solo en el caso de las evaluaciones final ordinaria y extraordinaria se enviarán, además, los boletines por correo postal ordinario, para lo cual el tutor deberá fotocopiar y ensobrar los boletines.

En todos los casos, además, las familias podrán acceder a las calificaciones a través de la plataforma Yedra.

XI.- LOS DEPARTAMENTOS DIDÁCTICOS

Designación de la jefatura de departamento

El director designará al jefe del departamento de entre los miembros del mismo aplicando la legislación vigente: preferencia de los Catedráticos sobre el resto de profesorado y, en ausencia de estos, el director tomará la decisión oído el departamento.

Para facilitar la coordinación con el resto de miembros del departamento el Jefe del departamento deberá elegir turno de mañana, siempre que esto sea posible.

Funciones de los jefes de departamento de coordinación didáctica, además de las establecidas legalmente:

- Mantener actualizado el libro de actas, con la obligación de registrar, al menos, un acta mensual.
- Mantener al día el correo electrónico e informar del contenido relevante a todos los componentes del Departamento.
- Velar por el desarrollo completo de las programaciones analizando su cumplimiento, al menos, una vez al mes.
- Velar por la necesaria coordinación (contenidos, criterios de evaluación y calificación...) entre los distintos profesores del departamento que impartan la misma asignatura para evitar, en la medida de lo posible, agravios comparativos entre distintos grupos del mismo nivel educativo.
- Velar por el mantenimiento y actualización de los espacios, equipamiento y recursos asignados.
- Mantener actualizado un inventario específico del material asignado al Departamento, estableciendo una protección especial sobre los materiales que sean considerados patrimonio histórico-cultural del centro.
- Adquirir el material fungible e inventariable necesario para el Departamento siguiendo las directrices de la Secretaría del centro. En el caso de que esta función sea compartida con otros miembros del Departamento, el jefe debe coordinar y conocer la adquisición de dicho material.

- Organizar, junto con los responsables de la biblioteca, el registro del material bibliográfico, o de otro tipo, independientemente de su destino (biblioteca, departamento, aula...).
- Recibir y orientar a los profesores nuevos a principios de curso o a profesores sustitutos durante el desarrollo del curso. Para ello, sería conveniente que el jefe del departamento dispusiera de los horarios completos de cada miembro del departamento así como de la programación de aula que está desarrollando.
- Comunicar a los miembros del departamento toda la información relevante sobre la organización académica.
- El jefe de departamento será –sin perjuicio de la existencia de profesores encargados de esta docencia y/o de las clases de repaso- el responsable de los alumnos con materias pendientes de las asignadas al departamento. Deberá comunicar en tiempo y forma las calificaciones obtenidas en dichas materias pendientes.
- La profesora de Servicios a la Comunidad, como integrante del Departamento de Orientación, realizará sus funciones según la Orden EDU/21/2006/de 24 de Marzo por la que se establecen las funciones de los diferentes profesionales y órganos en el ámbito de la atención a la diversidad en los centros educativos de Cantabria.

XII. TUTORES

Los tutores serán nombrados por jefatura de estudios atendiendo a criterios pedagógicos y a la disponibilidad horaria en cada departamento, manteniendo siempre el principio de que el tutor imparta clase a todos sus tutorados.

Debido a la complejidad derivada de la optatividad, especialmente en segundo de bachillerato, no siempre se garantiza esta premisa, en cuyo caso el tutor deberá procurar mantener un especial contacto con su equipo docente para abordar todas sus funciones con la máxima garantía.

Funciones de los tutores

- Participar, en las fechas y forma que establezca Jefatura de Estudios, en las reuniones colectivas de padres, dirigidas a informar sobre aquellos asuntos relacionados con la educación de los hijos y a impulsar la implicación de las familias en el proceso de aprendizaje.

- Mantener reuniones semanales con Jefatura de Estudios y el departamento de orientación para hacer un seguimiento de las incidencias de cada alumno y grupo, informar y tomar medidas pedagógicas y disciplinarias y coordinar el seguimiento del plan de acción tutorial y del plan de orientación académica y profesional.
- Controlar las faltas de asistencia y puntualidad de los alumnos de su grupo y comunicar éstas y otras incidencias a sus padres, madres o representantes legales, así como a Jefatura de Estudios.
- Presidir, dirigir y levantar acta de las sesiones de evaluación de su grupo, en las que se diagnosticarán problemas y consensuarán soluciones. Revisar, firmar y entregar los documentos de evaluación correspondientes.
- Proponer, presidir, dirigir y levantar acta de todas las reuniones del equipo docente que se consideren necesarias a lo largo del curso
- Conocer a sus alumnos, facilitar su integración en el grupo, detectar los problemas y adoptar posibles soluciones.
- Informar a los padres, madres o representantes legales de todo aquello que les concierna en relación con las actividades docentes y el progreso educativo de los alumnos, tanto social como académico, así como buscar su colaboración.
- Colaborar en la evaluación psicopedagógica de sus alumnos y en la adopción de las distintas medidas educativas.
- Los tutores de la Formación en Empresa (FEM) serán los responsables de los alumnos asignados durante esta etapa de formación práctica, sirviendo de enlace entre la empresa y el centro.

XIII- LA CESPAC: COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Miembros



Todos aquellos profesores interesados, es especialmente necesaria la presencia de docentes del primer ciclo de ESO, coordinados y dirigidos por la orientadora del centro y jefatura de estudios.

Funciones

La CESPAC realizará la revisión del PAD a comienzo de cada curso, siguiendo las directrices del Proyecto de Dirección, Claustro y CCP . Se tendrá en cuenta la evaluación del plan realizada al finalizar el curso anterior El seguimiento del PAD se realizará trimestralmente, al menos después de cada evaluación. Los miembros de la CESPAC dispondrán de una hora complementaria semanal para dicho seguimiento.

Se podrá aportar por parte de los miembros integrantes de la CESPAC normativa, acotaciones y propuestas de funcionamiento de los programas y medidas de atención a la diversidad.

XIV.- PLANES Y PROGRAMAS:

Plan de Interculturalidad, Plan de Salud. Plan de Refuerzo Educativo Complementario (PREC), Plan de Sostenibilidad. Plan de prevención y seguimiento del absentismo escolar. Resto de planes

A.- El coordinador de interculturalidad

Además de las funciones establecidas para el coordinador de interculturalidad en el artículo 18 de la Orden EDU/21/2006, de 24 de marzo, y las que suelen establecerse en las instrucciones de inicio de curso propuestas por la Consejería de Educación de Cantabria, también serán competencias del coordinador de interculturalidad:

- Transmitir información a los equipos educativos, a principio de curso, de las características del alumnado inmigrante matriculado y también a medida que se incorporen nuevos alumnos.
- Asistir y participar en las juntas de evaluación de los grupos en los que estén matriculados alumnos que reciben la enseñanza del español como segunda lengua (L2).
- Entrevistarse con las familias de los alumnos que reciban enseñanza del español como L2, para transmitir información sobre el progreso educativo de los alumnos, medidas educativas adoptadas, grado de integración y socialización..., al menos una vez por trimestre y siempre que sea necesario.
- Transmitir información relevante, tanto al profesorado como a las familias, del alumnado extranjero procedente de las Aulas de Dinamización Intercultural, servicio externo de la Consejería de Educación de Cantabria.
- Asesorar de forma individual al profesorado que lo solicite sobre materiales adaptados, adaptaciones no significativas y colaborar en la realización de Adaptaciones Curriculares Significativas en aquellos casos que fuera necesario.

B.-Dinamización TIC

Las dos personas en cargadas en el centro de TIC tendrán como objetivo fundamental el mantenimiento de la operatividad de los equipos y de la página web del centro, así como del inventario de todos los bienes relacionados con las tecnologías de la información y la comunicación.

Uso de elementos TIC

Como ya se ha indicado cada profesor dispondrá de un ordenador portátil de uso personal, que deberá ser devuelto a la secretaría del centro cuando finalice la relación laboral con el IES Santa Clara. En caso de desperfectos o cualquier otro defecto en el equipo devuelto el profesor que ha disfrutado de su uso se hará cargo de su reparación y/o reposición por otro equipo de similares características.

En las todas las aulas existen videoproyectores/televisiones/pantallas digitales, proyectores y, en algunas de ellas, pantallas táctiles de pared. Se velará por el buen uso de los mismos, insistiendo en dejar los cables de conexión en los cajetines habilitados al efecto y en apagar los equipos al terminar la sesión.

Las aulas de informática son de uso compartido, aunque siempre tendrán preferencia los profesores que impartan informática. Existirá un registro para solicitar el uso de esas aulas cuando se encuentren libres. En ningún caso los alumnos podrán permanecer solos en el aula y el profesor velará especialmente por el uso educativo de los equipos informáticos.

Tanto en los ordenadores de los departamentos como en los de la sala de profesores se evitará dejar almacenada información personal en carpetas y/o archivos, así como descargar contenidos ajenos a la actividad educativa o de carácter ilegal.

D.- Plan de prevención y seguimiento del absentismo escolar

Además del protocolo de actuación establecido en el Plan Regional de Prevención del Absentismo Escolar y el Abandono escolar en Cantabria, será el Dpto. de Orientación a través del profesor técnico de servicios a la comunidad quien se ocupe de realizar las funciones que a este respecto establece la Orden EDU 21/2006 de 24 de marzo.

E.- Banco de recursos educativos

El banco de recursos educativos del centro continuará básicamente con el plan de organización y funcionamiento del banco de libros que funciona en nuestro centro desde el curso 2011/2012 y siempre teniendo en cuenta las órdenes ECD/42/2016 y ECD/87/2016 que regulan el funcionamiento del mismo.

El banco de recursos educativos tendrá como sede la biblioteca del centro y como responsables del mismo a los miembros del equipo de biblioteca, siempre bajo la

supervisión de la comisión que al efecto sea creada en el seno del Consejo Escolar y del equipo directivo, y en contacto permanente con familias, alumnos y docentes para detectar las necesidades existentes y proceder a su posible subsanación.

Los recursos, ya sean aportados por el centro o por los alumnos y sus familias, permanecerán depositados en la biblioteca para su uso y/o reparto entre los alumnos. Los materiales prestados deberán devolverse en el mismo estado en el que fueron recibidos por el alumno por parte del banco. El deterioro premeditado, el mal uso o la no devolución de los materiales pueden provocar la exclusión del alumno del derecho a participar en el banco por un periodo que determinará la comisión encargada del funcionamiento del mismo.

El equipo de biblioteca llevará un control y registro de los materiales del banco y sus destinatarios. La selección de estos últimos se llevará a cabo siempre con el apoyo de los docentes y el equipo de orientación del IES Santa Clara, teniendo en cuenta las condiciones generales que vienen reguladas en las órdenes anteriormente citadas.

Se recuerda a todos los departamentos didácticos que los materiales educativos propuestos por un departamento deben mantenerse, al menos, cuatro cursos académicos.

Yedra

Tanto los profesores como las familias accederán a la plataforma Yedra a través de una clave facilitada por la secretaria o jefatura de estudios.

Las calificaciones se introducirán en Yedra en la primera y segunda evaluaciones, resultando un instrumento imprescindible para la comunicación entre todos los miembros de la comunidad educativa.

El equipo directivo utilizará la plataforma Yedra como medio de comunicación habitual. Cualquier información relevante para el profesorado y el desarrollo de su práctica educativa y cualquier otra información que afecte a la organización del centro y al desarrollo de las actividades lectivas se señalará por esta vía, dándose por notificado al profesor.

XV.- JUNTA DE DELEGADOS

Composición y funcionamiento

54

La junta de delegados de alumnos deberá constituirse cada curso antes de que finalice el mes de octubre. Podrá organizarse en una comisión integrada por un representante de cada curso y se reunirá con el director siempre que se considere necesario por alguna de las dos partes.

Delegados de grupo

Cada grupo de alumnos elegirá un delegado y subdelegado antes del 20 de octubre. Los delegados de grupo serán los portavoces y representantes del mismo ante el tutor, jefatura de estudios y el director. También podrán formar parte del grupo de mediación en conflictos que afecten a compañeros del instituto.

IES SANTA CLARA –Santander, noviembre de 2025

NOF © 2025 por IES SANTA CLARA está bajo licencia CC BY-NC-ND 4.0

